SESIÓN ORDINARIA N°17 - NEUQUÉN, septiembre 08 de 2005

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días. Siendo las 11 horas 40 minutos del día 08 de septiembre del año 2005, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 17 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO:

I FGISLATIVO)·				- SECRETARIO	
		AS	ISTENCIA	4		
					PRESENTE	
					PRESENTE	
					PRESENTE	
CONCEJAL	CHANETÓN, CA	ARLOS	S EDUAR	DO	PRESENTE	
					PRESENTE	
					PRESENTE	
					AUSENTE	
					PRESENTE	
CONCEJAL	MARTINEZ, AN	A MAF	RIA		PRESENTE	
					PRESENTE	
CONCEJAL	PELLIZA, FABIA	AN EN	RIQUE		PRESENTE	
CONCEJAL	SIFUENTES, GL	ORIA	BEATRIZ	7	PRESENTE	
CONCEJAL	SOLIS, JUAN C	ARLO	S		PRESENTE	
CONCEJAL	STAGNARO, HE	ECTO	R PEDRO		PRESENTE	
					PRESENTE	
					PRESENTE	
					PRESENTE	
					jales damos inicio a	
					enida a los vecinos	
que hoy nos acompañan, a pasantes que están realizando esa pasantía en la						
Sindicatura municipal, también presentes y con el permiso de todos darles la						
	•			•	Ghezzi y Solís que	
					n en este Concejo	
Deliberante, bienvenidos. Pasamos al Primer Punto del Orden del Día:						
Justificación de inasistencia de Concejales, debo poner a consideración la						
inasistencia del Concejal Zaccar en la sesión anterior por razones personales, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE:						
					onsideración de los	
					en del día y poder	
					A-2005 Ambrosio,	
_	•	_			co Ambrosio a una	
					a? CONCEJALES:	
					constancia de la	
					EGISLATIVO: 00 5 - CARÁTULA :	
AMBROSIO SERGIO RAUL. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE "FRANCISCO AMBROSIO" A UNA CALLE O ESPACIO VERDE DE LA						
CIUDAD - DESPACHO N°. 028/2005						
					CONSIDERANDO:	
					ñor Ambrosio Raúl	
					nbrosio" a una calle	
Congres, quien	condita se impo	ingu oi	110111010	i idiloloto All	instable a una calle	

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

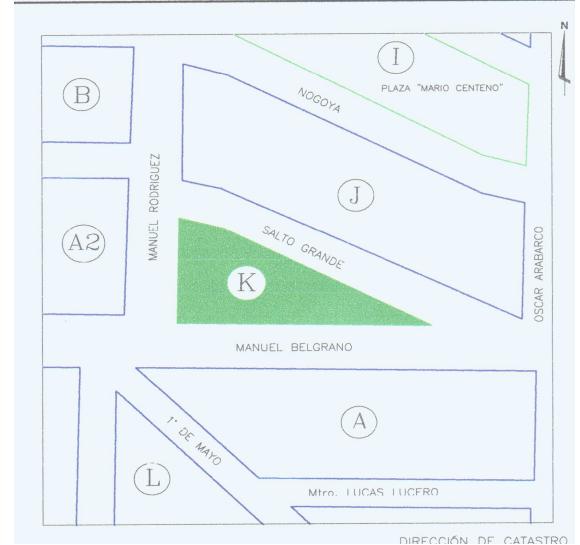
o Espacio verde de la Ciudad. Que Don Ambrosio Francisco llegó a la Ciudad en el año 1914, desde Portugal. Que Don Francisco fue socio fundador de la "Usina Cooperativa de Luz y Fuerza del Neuquén" (CALF), y como otros pioneros de esta Ciudad creía en el cooperativismo como una manera fundamental para establecer lazos sólidos en el incipiente tejido social de la sociedad local. Que durante la gestión del Señor Amaranto Suárez fue Concejal por la Ciudad, representando al Partido Socialista en el período 1935-1936. Que el Órgano Ejecutivo Municipal, atento a lo solicitado, informó que el Espacio Verde Nº 150, Manzana K, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-069-6368-0000, ubicado entre calles Manuel Belgrano al Sur, Salto Grande al Noroeste y Manuel Rodríguez al Oeste, Barrio Progreso, se encuentra disponible para ser designado con el mencionado nombre. Que la Comisión Vecinal del Barrio Progreso fue notificada como lo estipula la Ordenanza Nº 9375. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO el Expediente No CD-004-A-2005; y CONSIDERANDO: Que el expediente está originado en el pedido del Señor Ambrosio Raúl Sergio, quien solicita se imponga el nombre "Francisco Ambrosio" a una calle o Espacio verde de la Ciudad. Que Don Ambrosio Francisco llegó a la Ciudad en el año 1914, desde Portugal. Que Don Francisco fue socio fundador de la "Usina Cooperativa de Luz y Fuerza del Neuquén" (CALF), y como otros pioneros de esta Ciudad creía en el cooperativismo como una manera fundamental para establecer lazos sólidos en el incipiente tejido social de la sociedad local. Que durante la gestión del Señor Amaranto Suárez fue Concejal por la Ciudad, representando al Partido Socialista en el período 1935-1936. Que el Órgano Ejecutivo Municipal, atento a lo solicitado, informó que el Espacio Verde Nº 150, Manzana K, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-069-6368-0000, ubicado entre calles Manuel Belgrano al Sur, Salto Grande al Noroeste y Manuel Rodríguez al Oeste, Barrio Progreso, se encuentra disponible para ser designado con el mencionado nombre. Que la Comisión Vecinal del Barrio Progreso fue notificada como lo estipula la Ordenanza Nº 9375. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre "Francisco Ambrosio" al Espacio Verde Nº 150, Manzana K, identificado con Nomenclatura
Catastral 09-20-069-6368-0000, ubicado entre calles Manuel Belgrano al Sur Salto Grande al Noroeste y Manuel Rodríguez al Oeste, Barrio Progreso según el croquis que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza
ARTICULO 2º): DE FORMA

<u>ANEXO I</u>

CROQUIS DE UBICACIÓN ESPACIO VERDE Nº150 (Propuesta de nombre: Francisco Ambrosio)



CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de ordenanza, tiene la palabra la concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente, una vez más este Cuerpo se siente totalmente gratificado de recibir a una familia tradicional de la ciudad que ha acompañado el crecimiento de nuestra comunidad, a través de distintas actividades, en el marco del centenario de la ciudad de Neuquén que festejamos el año pasado, el Concejo Deliberante a través de distintas actividades y talleres de entidad barrial, de ciclos de conferencias, hemos tratado de ir rescatando de todos aquellos hacedores que probablemente no tuvieron el reconocimiento necesarios y sí por allí aquellos que han detentado mayores cargos publicos que han estado mas expuestos sí habían sido reconocidos. En este marco de creer que tenemos que hacer nuestro homenaje a todos aquellas familias que

DR. DARDO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hicieron esta hermosa ciudad, desde la Comisión de Acción Social y ante el pedido de uno de los mismos nietos de don Francisco hemos accedido a ponerle a un espacio verde de nuestra ciudad su nombre. La historia por allí no la refleja una ordenanza, don Francisco llego a esta ciudad en el 1914 desde Portugal, casado con una española, pensemos en lo que seria el 1914 esta ciudad, se radicaron la esquina de Sarmiento y La Pampa, donde hoy hay un bazar muy conocido, tuvieron 10 hijos, todos ellos estudiaron en la escuela Nº 2, pusieron la primera o segunda sastrería a medida, fueron quienes vistieron a nuestros abuelos, fueron los primeros que hicieron clubes de fútbol, donde hoy está el Parque Central, que se llamaba justamente La Comercial, creo se llamaba el equipo de fútbol porque eran los hijos de los pocos comerciantes que tenia la ciudad. Don Francisco no solo fue cooperativista y uno de los fundadores de la Usina Eléctrica de Neuquén, sino también fue Concejal, fue Concejal por el partido Socialista en el período 35/36 en la gestión de don Amaranto Suarez. Hoy me decía una de sus hijas, era el momento en que se hacía todo por vocación y por pasión, porque no había infraestructura ni salarios. Así que bueno, en la figura de todos sus descendientes, que ya son cuatro generaciones, Sergio que fue quien tuvo esta iniciativa ya tiene hijos que pronto también podrán hacerlo abuelo asi que vamos por la quinta generación de los Ambrosio en la ciudad, solo de los 10 hijos casi todos se dedicaron a la sastrería, las mujeres a la docencia, Manuel fue esos funcionarios bancarios de antaño, los que creían en la palabra, los que creían en la ética, los que creían en la honestidad, sería largo hablar de la familia Ambrosio, a lo mejor uno obviamente ha tenido mas vinculaciones con algunos de los Ambrosio y no con otros, Petra docente muchos años de distintos establecimientos educativos, que contamos hoy con su presencia, Cipriano en la administración pública. Bueno, la reivindicación de nuestros antepasados y los que hoy no nos acompañan pero que nos han legado esta maravillosa ciudad, que es Neuquén capital, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muchas gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Chávez. CONCEJAL CHAVEZ: Gracias, señor presidente, para también adelantar mi voto positivo y si hay cosas donde, realmente hay sesiones donde se pueden aprobar estos proyectos de ordenanza, creo que esta ordenanza que estamos sancionando en el recinto, hoy, es doblemente o triplemente importante para los concejales que hoy ocupamos este recinto. Sobre todo si tomamos lo que ha sido la semana y hoy designar un espacio verde en la ciudad a un antiguo habitante de Neuquén, inmigrante, dentro de esta ordenanza, y me reserve el pedido de homenajes, el pedido de la palabra al principio de la sesión, porque casualmente que mejor era homenajear a un hombre que llego allá en 1914 a Neuquén, cuando recién estábamos y algo que, buscando para la sesión de hoy, encontrábamos el caminando Artículo 25 de la Constitución que se sancionó allá en el año 1853 en donde decia " el gobierno federal fomentará la inmigración europea y no podrá restringir, limitar con impuestos alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto comprar la tierra, mejorar la industria e introducir y enseñas las ciencias y las artes". Fíjese, señor presidente, prácticamente con esta ordenanza que estamos a punto de sancionar, lo importante, y vaya el reconocimiento a todos los inmigrantes que forjaron nuestra provincia, nuestra ciudad, fíjese la importancia de esta ordenanza. Días pasados se celebró, aquí en Neuquén, el día de Inmigrante, el domingo para ser más exacto, sumado a esto he escuchado con atención al que, a la concejal que me antecedió en la palabra y hablaba de que tiene hijas maestras y fíjese el tenor de esta ordenanza, porque el 11 de septiembre es el Día del Maestro, muchos maestros hijos de inmigrantes que han podido tomar, con vocación, este oficio que era ni mas ni menos que enseñarle a nuestros abuelos, a nuestros familiares, a nosotros mismos, enseñarnos a amar la Institución, a respetar los colores patrios. Seguramente como don Francisco Ambrosio cuantos habrá, y en mis palabras, mi intervención en este recinto, quiero destacar y decir que hoy esta no es cualquier ordenanza, no es un espacio verde más, no es una ordenanza más de las tantas que salen de este recinto. Tenemos para destacar un hombre pionero que apostaba a un Neuquén que no se si lo habrán soñado como lo tenemos hoy, seguramente que sí, porque vinieron con toda esa fuerza, con toda esa cultura que ya traían y seguramente fueron inculcándole a sus hijos lo que podía hacerse con una patria grande, con una país que nos contenga a todos, con toda esta fuerza en la confluencia, donde fueron visionarios viendo los dos ríos que nutrían nuestra ciudad y destacable en este momento, cuando estamos atravesando discusiones en este recinto de la situación de la Cooperativa Calf, esta persona que hoy estamos homenajeando en este recinto, ni mas ni menos se puso a trabajar en un proyecto de cooperativa, que seguramente no debe estar muy contento con la situación que hoy está atravesando, y decía, tampoco es una ordenanza más porque estamos a escasos días de cumplir 101 años de vida y mirando las fechas decíamos, esta persona, por lo que pudimos leer en los considerandos y lo que pudimos conversar en la Comisión, es por demás importante destacarlo en esta sesión, en esta semana que ha sido para nuestra provincia por demás importante. Por eso digo no es una ordenanza más, vaya este reconocimiento a todos los inmigrantes, vaya el reconocimiento a todos los habitantes de Neuquén en un aniversario más de nuestra ciudad y vaya también el homenaje a todos los docentes, a todos los maestros, estos maestros que día a día luchan por lograr que la educación sea día a día mejor. Señor presidente, no quería dejar pasar la oportunidad de homenajear a todos los hombres y mujeres que han contribuido para tener la ciudad que tenemos, para tener la provincia que tenemos y para tener el país que necesitamos, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra, Concejal Martinez. CONCEJAL MARTINEZ: Perdón, presidente, una cuestión de forma, se nos pasó en los considerandos poner que fue Concejal de la ciudad en el periodo 35/36 por el partido Socialista, bajo la gestión de don Amaranto Suarez, si el Cuerpo lo permite de agregarlo en el momento de la redacción final de la ordenanza e incorporar, que es un regalo que le hacemos a la familia, que encontraron nuestros asesores, que es el padrón electoral del año 32, así que es un regalo que les hacemos, la fotocopia del padrón electoral del año 32 que esta en los archivos históricos de la provincia, para ser adjuntado en la ordenanza también. CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay objeciones, hay una propuesta hecha. Tiene la palabra el concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: Gracias, señor presidente, nuestro bloque radical acompaña la

DR. DARDO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sanción de esta ordenanza imponiendo el nombre de Francisco Ambrosio a este espacio de la ciudad y justamente es una de las tareas que da satisfacción en el Concejo Deliberante, proceder a estos homenajes tan merecidos, y digo la satisfacción porque uno se imagina a este hombre, viniendo desde su Europa natal a un lugar desconocido, a un lugar desértico y al que solamente, tal vez, conocía por referencias de algún amigo o de algún familiar que ni siguiera habrían llegado a nuestra ciudad, sino que la veían desde otro lugar, porque recordemos también que nuestra ciudad se nutrió de muchos inmigrantes, italianos, españoles, judíos, árabes, pero la inmigración lusitana era no muy numerosa en nuestra región ni en nuestro país, entonces esa valentía de venir a esta ciudad, que recien llevaba diez años de la capitalidad, a hacer patria, es decir su afán inmigrante terminó construyendo el ser neuquino que tenemos hoy, su tarea en las artes y oficios, tan necesarias en ese momento, seguramente se complementaba con otras tareas que desarrollaban el farmacéutico Feruccio Bersegnazi, el doctor Castro, Linares, el mismo Amaranto Suarez que venian con sus sanas intenciones de progresar y del progreso para su familia hicieron el Neuquén que hoy tenemos. Por eso queríamos adherir a esta ordenanza convencidos de que es un homenaje, muy importante para el señor Francisco Ambrosio y para toda su familia, su numerosa familia que está en nuestra ciudad, el espacio verde que llevará su nombre está muy cercano a otras calles que hemos impuesto nombres como Oscar Arabarco, también pionero de nuestra ciudad aunque en otra rama a la que él se dedicaba, por otro lado me es otra satisfacción destacar la actividad de un concejal de aquella época, con problemas parecidos a los que tenemos hoy, porque también estaba el problema de la luz en aquel momento y que ellos solucionaron a través de la cooperativa, y también estaban los problemas de la salud, los problemas de la información, porque los diarios de Buenos Aires llegaban con 5, 6, 7 y hasta 10 días de publicados, es decir los problemas de aquel momento que supieron solucionar hicieron el Neuquén que hoy tenemos, y ojalá que los problemas de este momento, que nosotros tenemos que solucionar, también encontremos la forma de dejar listas las bases para que nuestra ciudad siga progresando en base a las soluciones que aportamos hoy, para esto nos sirve recordar las experiencias, las trayectorias de nuestros vecinos, tan prestigiosas, como la del señor Ambrosio, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias Concejal. Alguien más hace uso de la palabra? Pongo a consideración el proyecto de Ordenanza, con el aporte realizado por la Concejal Martínez, para incorporar un párrafo más en los considerandos, con respecto a la participación de don Francisco en el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y adjuntando copia de los padrones de aquellos años. A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Felicitaciones a la familia, voy a proponer un breve cuarto intermedio para saludar a la familia. Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Siendo las 12 horas 10 minutos pasamos a un breve cuarto intermedio. Siendo las 12 horas 15 minutos reiniciamos la sesión luego del cuarto intermedio. Volvemos a retomar el orden del día y pasamos a tratar el

Segundo Punto del Orden del Día: informe de Asuntos Ingresados, Inciso A: Peticiones o Asuntos particulares ingresados. Va de la pagina a 1 a la pagina A 7 con destino dado por presidencia. ------ENTRADA Nº: 0789/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-040-V-200 1 - CARÁTULA: VILLAGRAN MARIA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -ENTRADA Nº: 0790/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-073-C-200 5 - CARÁTULA: CONGREGACION EVANGELICA MISIONERA PENTECOSTAL. SOLICITA AUTORIZACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN LA CONSTRUCCIÓN DEL TEMPLO Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES SOBRE CALLE GARCÍA BAYÓN SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -ENTRADA Nº: 0791/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-033-P-200 5 - CARÁTULA: PARADA MARIA DEL CARMEN. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA TASA RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIO: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -- CARÁTULA: ENTRADA Nº: 0792/2005 - EXPEDIENTE Nº: 79-F-2002 **COMUNICA IMPOSIBILIDAD** FERRADA MONTECINOS MARIA SONIA. **PRESENTACIÓN** DE **PLANOS** SE **RESOLVIO:** HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS .- --ENTRADA Nº: 0793/2005 - EXPEDIENTE Nº: 7785-M-2005 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO/2005, EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12º DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -ENTRADA Nº: 0794/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-034-A-200 5 - CARÁTULA: ASOC. PENSIONADOS NO CONTRIBUTIVOS NACIONALES MADRES PROLIFERAS. REFERENTE A LAS ORDENANZAS 8869 Y 6950 -PASES LIBRES PARA DISCAPACITADOS - TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS - - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS. -ENTRADA Nº: 0795/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-037-M-200 5 - CARÁTULA: MARTINEZ JOSE ARNOLDO. SOLICITA EXCEPCIÓN A LA ORDENANZA 8100 ARTÍCULO 36º INC. D) PARA VARIOS AGENTES JUBILADOS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.-ENTRADA Nº 0796/2005 - EXPEDIENTE Nº CD-024-V-200 5 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS Bº VILLA FLORENCIA. SOLICITAN ATENUADOR DE VELOCIDAD EN CALLE CHANETON Y C. NAMUNCURÁ Bº VILLA FLORENCIA - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL. -ENTRADA Nº: 0797/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-009-L-200 5 - CARÁTULA: LA ROSA CAYETANO. REFERENTE A LA ORDENANZA Nº 7510 -ADHESIÓN A LEY NACIONAL TRÁNSITO Nº 24499 - SE RESOLVIÓ: **SERVICIOS PUBLICOS.--**ENTRADA N°: 0798/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-087-C-200 5 - CARATULA: COMISION VECINAL BO CONFLUENCIA. ELEVAN INQUIETUDES SOBRE OBRA DE ASFALTO Y OCUPACIÓN DE VEREDAS EN CALLE MOQUEHUE DE DICHO BARRIO. - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL. - -

ENTRADA Nº: 0799/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-038-M-200 5 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE LONCOPUE. **SOLICITA** CONDONACIÓN DEUDA DE PATENTE Nº SHI-933 DONADO POR LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: ORGANO **EJECUTIVO MUNICIPAL.--**ENTRADA Nº: 0800/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-010-L-200 5 - CARÁTULA: LEIVA ORLANDO OCTAVIO. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA POR SERVICIOS RETRIBUTIVOS - SE RESOLVIÓ: ORGANO **EJECUTIVO MUNICIPAL.- ---**ENTRADA Nº: 0801/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-005-Q-200 5 - CARÁTULA: QUIJADA JUAN. SOLICITA CARNET DE CONDUCIR TIPO "C" POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -ENTRADA Nº: 0802/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-088-C-200 5 - CARÁTULA: SOLICITA CONDONACIÓN O EXIMICIÓN CARUZZO JUAN CARLOS. PAGO TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL. - -ENTRADA N°: 0804/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-089-C-200 5 - CARATULA: COLLI ALBERTO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO TASAS MUNICIPALES -SE RESOLVIO: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ---ENTRADA Nº: 0805/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-010-R-200 5 - CARÁTULA: REYNOSO VICTOR HUGO. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE CARLOS AGUSTIN RIOS A UN ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD. - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- -ENTRADA Nº: 0806/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-035-A-200 5 - CARÁTULA: ASOC. PROPIETARIOS DE TAXIS. SOBRE SERVICIOS Y TARIFAS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DENOMINADO TAXI Y REMIS -SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- --ENTRADA Nº: 0807/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-013-E-200 5 - CARÁTULA: ESCUELA PROVINCIAL DE TITERES. SOLICITA SE INCLUYA A LOS ALUMNOS QUE CONCURREN A LAS ESCUELAS DE ARTE EN LOS ALCANCES DE LA ORDENANZA Nº 7656 - SISTEMA PREFERENCIAL DE TARJETA MAGNÉTICA ESTUDIANTIL - - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -ENTRADA Nº: 0808/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-036-A-200 5 - CARÁTULA: ARCE ELDA. SOLICITA SE LE ADJUDIQUE UNA LICENCIA DE TAXI A NOMBRE DE SU HIJA, POR DISCAPACIDAD - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- --ENTRADA Nº: 0809/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-037-A-200 5 - CARATULA: ASOC. MUTUAL POLICIAL UNIPOL. SOLICITA SE INCLUYA EN EL PLAN DE OBRAS DE ASFALTO PERÍODO 2003/07 A LA CALLE SOLDI NORTE DEL BARRIO TERRAZAS DEL NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- --ENTRADA Nº 0810/2005 - EXPEDIENTE Nº CD-043-P-200 5 - CARÁTULA: PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE . CONVOCASE A SESIÓN ESPECIAL Nº 06/2005 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ---ENTRADA Nº: 0812/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-017-G-200 4 - CARÁTULA: GHIGLIONI ANGEL. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE JOAQUIN PARDO A UNA CALLE DE NUESTRA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL - -ENTRADA Nº: 0813/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-092-S-200 3 - CARÁTULA: SEHMSDORF DANIEL ALEJANDRO. SOLICITA QUITA DE INTERESES DEUDA DE PAVIMENTO -SE RESOLVIÓ: PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -ENTRADA N°: 0814/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-029-B-200 5 - CARATULA: **BLOQUE FRENTE GRANDE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA** INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS LICENCIAS COMERCIALES ELEVADAS POR EL DEPARTAMENTO DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR PROVINCIAL - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ---ENTRADA Nº: 0815/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-314-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE EVALÚE CONSOLIDACIÓN COMO **ESPACIO** VERDE AL **SECTOR** DENOMINADO "TERRÓN DE AZÚCAR" DEL BARRIO VILLA CEFERINO -SE RESOLVIO: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----ENTRADA Nº 0816/2005 - EXPEDIENTE Nº CD-042-V-200 4 - CARÁTULA: VEGA BERNARDO Y OTROS. SOLICITAN SE IMPONGA CON EL NOMBRE DE "IRMA OLINDA ALARCÓN" AL ESPACIO DEPORTIVO Y RECREATIVO LAGUNA SAN LORENZO. - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----ENTRADA Nº: 0817/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-041-C-200 5 - CARÁTULA: COMISION VECINAL BO CONFLUENCIA. SOLICITAN SE ADQUIERAN LOS CERTIFICADOS DE DEUDA DE LOS VECINOS BENEFICIADOS POR LA OBRA RED CLOACAL BARRIO CONFLUENCIA SECTOR SUR - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ------ENTRADA Nº: 0818/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-117-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL NOMBRE DE "DOMINGO MANUEL SIERRO YAÑEZ" AL BOULEVARD UBICADO SOBRE AVENIDA ARGENTINA AL 900 - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----ENTRADA Nº: 0819/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-035-M-200 4 - CARÁTULA: MOLINA ARTURO. ELEVA PROPUESTA REFERENTE A "AREAS DE SERVIDUMBRE LOCALIZADA" (PARA CENTROS DE DIVERSIÓN NOCTURNA) - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.-ENTRADA Nº: 0820/2005 - EXPEDIENTE Nº: 7502-M-2005 - CARATULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE. SOLICITA PRÓRROGA ACTUAL CONCESIÓN DEL SISTEMA DE EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE BOLETOS - PREPAGOS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -ENTRADA Nº: 0821/2005 - EXPEDIENTE Nº: 8187-M-2004 - CARATULA: MATUS FONSECA DORA. COMUNICA IMPOSIBILIDAD DE PAGO DEUDA PAVIMENTO B. BELGRANO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- --ENTRADA Nº: 0822/2005 - EXPEDIENTE Nº: 8012-M-2005 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCIÓN MUNICIPAL FINANZAS Y PRESUPUESTO. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA AL MES DE

DEL EJERCICIO 2005 SE **RESOLVIÓ:** MARZO HACIENDA. PRESUPUESTO Y CUENTAS.- --ENTRADA Nº: 0823/2005 - EXPEDIENTE Nº: 7819-B-2001 - CARÁTULA: SOBRE PLAN DE PAGO DEUDA OBRA DE **BRAVO SABINA** . PAVIMENTO PLAN 400 CUADRAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -ENTRADA Nº: 0824/2005 - EXPEDIENTE Nº: 5815-V-2005 - CARÁTULA: VEGA ORLANDO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO OBRA PAVIMENTO - SE RESOLVIO: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ---ENTRADA Nº: 0825/2005 - EXPEDIENTE Nº: 1766-V-2004 - CARÁTULA: VASQUEZ MARIA LUISA. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO DEUDA OBRA PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS .- --ENTRADA Nº: 0826/2005 - EXPEDIENTE Nº: 1175-C-2001 - CARATULA: CONGREGACION EVANGELICA PENTECOSTAL. SOBRE APROBACIÓN PREVIA - SE RESOLVIO: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -ENTRADA Nº: 0827/2005 - EXPEDIENTES Nº: 5527-A-1989 , CD-041-A-1990 , 3075-A-1997 - CARÁTULA: ASOC. MUTUALISTA EVANGELICA NEUQUINA (AMEN). SOLICITA TERRENO -ADJS. CD-041-A-90, 3075-A-97 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- --ENTRADA Nº: 0828/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-010-I-200 5 - CARÁTULA: IFES. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL "JORNADAS DE ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR" RESOLVIO: ACCION SOCIAL.- ----ENTRADA Nº: 0829/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-008-H-200 5 - CARÁTULA: HUARTE NESTOR. SOLICITA LIBRE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULO AFECTADO A LA EMISORA FM COSMOS 90.1 RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -ENTRADA Nº: 0831/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-058-C-200 4 - CARÁTULA: COLEGIO **BAUTISTA** SOLICITA -AMEN-. RESERVA DF SEÑALIZACIÓN EN CALLE PERIODISTAS **ESTACIONAMIENTO Y** NEUQUINOS № 30 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ----ENTRADA Nº: 0832/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-031-A-200 5 - CARÁTULA: ASOC. CULTURAL JUAN BENIGAR. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES DEL " SEGUNDO ENCUENTRO DE ESCRITORES CONFLUENCIA LITERARIA DE LA PATAGONIA" - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----ENTRADA Nº: 0833/2005 - EXPEDIENTE Nº: 4987-R-2005 - CARÁTULA: MARIO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA TAXI ROMFRO PERMISIONARIO Nº 086 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.-ENTRADA Nº: 0834/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-072-C-200 5 - CARÁTULA: CASA FERRACIOLI S.A. SOLICITA PERMISO DE ESTACIONAMIENTO PARA CARGA Y DESCARGA SOBRE CALLE RÍO NEGRO - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -ENTRADA Nº: 0835/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-015-T-200 5 - CARÁTULA: TEMPLO DIMENSION DE DIOS. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA CRUZADA DE MILAGROS CON LA PRESENCIA DEL

PREDICADOR EVANGELISTA INTERNACIONAL YIYE AVILA - SE
RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL
ENTRADA Nº 0836/2005 - EXPEDIENTE Nº CD-046-P-200 5 - CARÁTULA:
PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE . ELEVA EJECUCIÓN DE
RECURSOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL 2DO. TRIMESTRE 2005 -
SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS
ENTRADA Nº. 0837/2005 - EXPEDIENTE Nº. CD-124-B-200 5 - CARÁTULA:
BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN . SOLICITA RESERVA DE
ESTACIONAMIENTO SOBRE CALLE ARTIGAS ESQUINA SAN MARTÍN -
SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
ENTRADA Nº. 0838/2005 - EXPEDIENTE Nº. CD-016-T-200 5 - CARÁTULA:
TEMPLO DIMENSION DE DIOS. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS
MUNICIPAL LA ACTIVIDAD DENOMINADA "A LAS CALLES" DE
CARÁCTER EVANGÉLICO SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL
ENTRADA Nº. 0839/2005 - EXPEDIENTE Nº. 8628M-2005 - CARÁTULA:
MUNICIPALIDAD, -DIRECCION MUNICIPAL DE FINANZAS Y
PRESUPUESTO. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA
AL MES DE ABRIL EJERCICIO 2005 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTAS
ENTRADA N°. 0841/2005 - EXPEDIENTE N°. CD-039-M-200 5 - CARÁTULA:
MORALES LUIS EMILIO. SOLICITA ADJUDICACIÓN KIOSCO EN LA VÍA
PÚBLICA SOBRE CALLE SARMIENTO ESQUINA LAINEZ SE
RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay objeciones lo daríamos por aprobado, a
consideración? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE:
Aprobado. Pasamos al Segundo Punto del Orden del Día: Inciso B)
Despachos de Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO:
Previamente obra en Secretaría Legislativa, nota fechada el 5 de septiembre
de 2005, señor presidente, tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos
de informarle las comisiones internas que integraran los concejales Solis y
Ghezzi del bloque del MPN, Comisiones de Legislacion General, Hacienda,
Presupuesto y Cuentas y Servicios Publicos Concejal Elida Ghezzi,
Comisiones de Legislacion General, Hacienda, Presupuesto y Cuentas y
Obras Públicas Concejal Juan Carlos Solis, sin más saluda atentamente
Concejal Gloria Sifuentes, presidente bloque MPN
ACCION SOCIAL
ENTRADA Nº. 1428/2004 - EXPEDIENTE Nº. CD-296-B-200 4 - CARÁTULA:
BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DESIGNASE CON EL
NOMBRE DE TRABAJADORES MUNICIPALES A UNA ARTERIA DEL
BARRIO BOUQUET ROLDÁN - DESPACHO Nº: 030/2005
ENTRADA Nº. 0434/2005 - EXPEDIENTE Nº. CD-016-A-200 5 - CARÁTULA:
ASOC. NEUQUEN PARA NEUQUEN. SOLICITA SE DECLARE DE
INTERES MUNICIPAL LA TRA. EXPU JARDIN QUE SE REALIZARA
INTERÉS MUNICIPAL LA 1RA. EXPO JARDÍN QUE SE REALIZARÁ DURANTE EL MES DE OCTUBRE - DESPACHO Nº: 031/2005
DURANTE EL MES DE OCTUBRE - DESPACHO N°: 031/2005
DURANTE EL MES DE OCTUBRE - DESPACHO N°: 031/2005
DURANTE EL MES DE OCTUBRE - DESPACHO N°: 031/2005
DURANTE EL MES DE OCTUBRE - DESPACHO N°: 031/2005

SOLICITUD DE LAS OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y DE ILUMINACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL Nº 7, ENTRE CALLE DR. RAMÓN Y EL ACCESO AL BARRIO CIUDAD INDUSTRIAL - DESPACHO Nº: 075/2005 .- -ENTRADA Nº: 0631/2005 - EXPEDIENTE Nº: 7817-P-2003 - CARÁTULA: PANTOJA NUBIA. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA LICENCIA COMERCIAL 13334 - DESPACHO N°: 076/2005.-ENTRADA N°: 0674/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-019-M-200 5 - CARÁTULA: MINISTERIO DE ACCION SOCIAL. SOLICITA LA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR PATENTE DE RODADO CORRESPONDIENTE A LA SRA VALLEJOS CLARA LILI - DESPACHO Nº: 077/2005.- -ENTRADA Nº: 0738/2005 - EXPEDIENTE Nº: 3549-C-2005 - CARÁTULA: CLUB DE LOS ABUELOS DEL NEUQUEN. SOLICITA SE SUBSIDIE EL VALOR DE LOS INTERESES DE LAS CUOTAS 37 A LA 48 COMPRA DE TERRENO Y SE EXIMA DE PAGO OBRA PAVIMENTO SOBRE EL FRENTE DE DICHO TERRENO LOTE 4 MZA 3 B CHACRA 71 - DESPACHO Nº: 078/2005.- -- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y **RECURSOS HUMANOS ----**ENTRADA Nº: 0663/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-030-A-200 5 - CARÁTULA: ALBERO FERNANDO Y OTRA. SOLICITAN PRONTO DESPACHO REFERENTE A LOS EXPTES CD-035-A-03, SEO-3190-A-03, CD-3066-A-04, CD-038-A-04 - DESPACHO N°. 023/2005.- ------ENTRADA Nº: 0756/2005 - EXPEDIENTE Nº: 6720-C-2005 - CARÁTULA: CARPENZANO JOSE SALVADOR. SOBRE LICENCIA COMERCIAL RUBRO KIOSCO - DESPACHO Nº. 024/2005.-- OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO --ENTRADA Nº: 0650/2005 - EXPEDIENTE Nº: 5812-U-1997 - CARÁTULA: UNIDAD EJECUTORA INTERSECTORIAL (SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO). SOLICITA MEDIDORES COMUNITARIOS PARA VECINOS SECTOR TOMA NORTE - DESPACHO Nº: 054/2005.- -En Labor Parlamentaria los presidentes de bloque acordaron el tratamiento sobre tablas del presente expediente. CONCEJAL PRESIDENTE: Debo ponerlo a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente Nº SEO-5812-U-1997 y Agregado 2154-14499/1997; y CONSIDERANDO: Que mediante Ordenanza Nº 8831, se autorizó a aprobar los planos de subdivisión correspondiente a parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, del Barrio Gran Neuquén Norte; Que por Ordenanza Nº 8771, en su Artículo 5º) se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a OTORGAR PERMISO DE USO GRATUITO CON OPCIÓN A COMPRA, por el término de cinco (5) años a favor de las familias que resulten beneficiarias, del Loteo "ut-supra" indicado; Que resulta necesario atender las solicitudes de los vecinos interesados en regularizar la situación dominial de los lotes que ocupan; Que se observa que las familias ocupantes de dicho loteo, propiedad de éste Municipio, han cumplido con la presentación de toda la documentación exigida por la Ordenanza Nº 2080 y sus decretos reglamentarios, como también lo reglamentado en el Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 8771; Que para efectuar una regularización definitiva resulta menester sancionar una norma legal que

no sólo permita normalizar su situación con el municipio, sino que a su vez cree un derecho y una obligación a los ocupantes, salvaguardando de esta manera los intereses del municipio y los fines sociales de las tierras fiscales; Que por Comunicación Nº 219/2004 se le solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal el envío del listado de adjudicatarios, identificación de los lotes y documentación exigida por la Ordenanza Nº 2080 y sus decretos reglamentarios; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº SEO-5812-U-1997 y Agregado 2154-14499/1997; y <u>CONSIDERANDO:</u> Que mediante Ordenanza Nº 8831, se autorizó a aprobar los planos de subdivisión correspondiente a parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, del Barrio Gran Neuquén Norte; Que por Ordenanza Nº 8771, en su Artículo 5º) se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a OTORGAR PERMISO DE USO GRATUITO CON OPCIÓN A COMPRA, por el término de cinco (5) años a favor de las familias que resulten beneficiarias, del Loteo "ut-supra" indicado; Que resulta necesario atender las solicitudes de los vecinos interesados en regularizar la situación dominial de los Lotes que ocupan; Que se observa que las familias ocupantes de dicho loteo, propiedad de éste Municipio, han cumplido con la presentación de toda la documentación exigida por la Ordenanza Nº 2080 y sus decretos reglamentarios, como también lo reglamentado en el Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 8771; Que para efectuar una regularización definitiva resulta menester sancionar una norma legal que no sólo permita normalizar su situación con el municipio, sino que a su vez cree un derecho y una obligación a los ocupantes, salvaguardando de esta manera los intereses del municipio y los fines sociales de las tierras fiscales; Que por Comunicación Nº 219/2004 se le solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal el envío del listado de adjudicatarios, identificación de los Lotes y documentación exigida por la Ordenanza Nº 2080 y sus decretos reglamentarios; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los inmuebles individualizados con fraccionamiento de parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro bajo Expediente Nº E-2756-4228/2000, que luce como ANEXO I, a las familias individualizadas que luce como ANEXO II y forman parte de la presente Ordenanza.-----ARTICULO 20): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza Nº 6231.-----ARTICULO 3º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el -----correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma pactada por los beneficiarios, en el marco legal de la Ordenanza Nº 2080, sus Decretos reglamentarios y la Ordenanza Nº 6231.-----ARTICULO 4°): Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los -----impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien

DR. DARDO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 2080.-----ARTICULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la ------Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-----ARTICULO 6°): Los Lotes que se adjudican deberán ser destinados para uso -----exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-----ARTICULO 7°): Los compradores no podrán transferir por ningún título el Lote, por el término de cinco (5) años a contar del otorgamiento de la Escritura de Dominio, conforme a lo establecido por la Ordenanza Nº 6231.-----ARTICULO 80): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.------indemnización alguna.---------------------------------ARTICULO 9°): El Órgano Ejecutivo Municipal adoptará las previsiones para -----que en las Escrituras Traslativas de Dominio consten expresamente las restricciones al dominio consignadas en la presente Ordenanza.-----ARTICULO 10°): DE FORMA.-----

ANEXO II - BARRIO GRAN NEUQUÉN NORTE — Plano de Mensura Expediente NºE-2756-4228/00 SOLICITUD DE COMPRA:

1- SEO-7101-J-98 Lote 1 - Manzana 1 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2940 - Superficie 191,01 m2.- .- Sra. Pedrero Cecilia del Carmen D.N.I. Nº 24.109.965.- 2) SEO-7098-G-98 Lote 5 - Manzana 1 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3342 - Superficie 191,01 m2.-Sra. Saez Amanda Susana D.N.I. Nº 23.710.812 y Gonzalez Ramon Ruben D.N.I. Nº 18.180.712.- 3) SEO-9803-H-98 Lote 8 - Manzana 1 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3043 - Superficie 200 m2.-Hormazabal Avelino Orlando D.N.I. Nº 16.370.149 y Silva Claudia Alejandra, D.N.I. Nº 21.952.545.- 4) SEO-7110-P-98 Lote 9 - Manzana 1 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2943 - Superficie 200 m2.-Sr. Palacio Oscar Walter D.N.I. Nº 22.057.803 y Valenzuela Claudia Noemi D.N.I. Nº 24.392.922.- 5) SEO-7120-S-98 Lote 10 - Manzana 1 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2842 - Superficie 191,01 m2.-Sr. Sosa Julio Roque D.N.I. Nº 14.537.623 y Franco Nora Liliana D.N.I. Nº 14.292.397.- 6) SEO-3024-C-97 Lote 2 - Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2845 - Superficie 200 m2.- Sr. Mamani José Antonio D.N.I. Nº 23.765.579 y Cequeida Maria Rosa D.N.I. Nº 21.732.952.- 7) SEO-7097-G-98 Lote 3 - Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2846 - Superficie 200 m2.- Sra. Gonzalez Maria Graciela, D.N.I. No 26.415.501.- 8) SEO-8261-M-98 Lote 4 - Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2946 - Superficie 200 m2.- Sra. Torres Calluqueo Olga D.N.I. Nº 92.741.470 y Mellao Alejandro D.N.I. Nº 17.246.760.- 9) SEO-7104-M-98 Lote 6 - Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-200 m2.- Sra. Meneses Gloria Edith D.N.I. No 050-3147 - Superficie

DR. DARDO WALTER TRONCOSOSECRETARIO LEGISLATIVO

Dn. NESTOR OMAR BURGOSPRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

16.407.393.- 10) SEO-7114-Q-98 Lote 9 - Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3349 - Superficie 200 m2.- Sra. Quilaqueo Vargas Virginia del Carmen D.N.I. Nº 93.335.651.- 11) SEO-7113-P-98 Lote 10 - Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3549 -Superficie 200 m2.- Sra. Seijas Jacinta del Rocio D.N.I. Nº 27.232.839.- 12) SEO-9799-F-98 - Adj. N° 11488-R-04 Lote 12 - Manzan a -2 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3753, Superficie 182,02 m2.-Sr. Rodriguez Pedro Fabian D.N.I. Nº 23.726.266 y Salazar Monica Beatriz D.N.I. Nº 26.777.092.- 13) SEO-7118-R-98 Lote 15 - Manzana 2 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3452 - Superficie 200 m2.-Sra. Milla Lidia del Carmen D.N.I. Nº 17.914.590 y Ruiz Pablo Moises D.N.I. Nº 92.431.697.- 14) SEO-4235-J-01 Lote 16 - Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3351 - Superficie 200 m2.- Sra. Moya Marcela Raquel D.N.I. Nº 27.322.714 y Jaramillo Jaramillo Claudio Teofilo D.N.I. Nº 92.899.256.- 15) SEO-8273-P-98 Lote 17 - Manzana -2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3350 - Superficie 200 m2.- Sra. Perez Clarisa Marcia D.N.I. Nº 22.597.334.- 16) SEO-7123-V-98 Lote 20 - Manzana 2 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3049 - Superficie 200 m2.-Sr. Vivero Cesar Issac D.N.I. Nº 25.374.454 y Riquelme Noelia Elizabeth D.N.I. Nº 28.180.623.- 17) SEO-9564-M-01 Lote 23 - Manzana 2 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2847 - Superficie 200 m2.-Moyano Gabriela Andrea D.N.I.Nº24.123.896 y Bogado Rodriguez Cristian Leonardo. D.N.I. Nº 25.538.991.- 18) SEO-4234-S-01 Lote 25 -Manzana 2 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2646 - Superficie 191,01 m2.- Sra. Railao Blanco Nieves D.N.I. Nº 11.806.304 y Sepulveda Eduardo Samuel D.N.I. Nº 11.642.186.- 19) SEO-7442-C-00 Lote 1 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2449 - Superficie 191,01 m2.- Sra. Ospinal Socualaya Yosha D.N.I. Nº 93.253.462 y Viñolo Leandro Emilio D.N.I. Nº 25.742.031.- 20) SEO-7091-C-98 Lote 2 - Manzana 3 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2550 - Superficie 200 m2.-Sra. Ospinal Socualaya Betty D.N.I. Nº 18.791.077.- 21) SEO-8119-F-01 y Agreg N8168-F-01 Lote 3 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2650 - Superficie 200 m2.- Sr. Flores Luis Alberto D.N.I. Nº 16.165.202 y Salazar Poblete Eufemia del Carmen D.N.I. Nº 92.506.711.- 22) SEO-7093-F-98 Lote 4 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2750 - Superficie 200 m2.- Sra. Quinteros Roxana Beatriz.D.N.I. No 23.918.829.- 23) SEO-7107-N-98 Lote 6 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2852 - Superficie 200 m2.- Sra. Leiva Elizabeth del Carmen D.N.I. Nº 24.925.339 y Neira Mauricio Jose D.N.I. Nº 22.826.766.-24) SEO-7106-M-98 y Agreg.SEO-12562-B-00 Lote 7 - Manzana 3 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2952 - Superficie 200 m2.-Sr. Bravo Cesar Omar. D.N.I. Nº 21.377.311 y Moyano Valdes Silvana Yanet, D.N.I. N° 25.725.319.- 25) SEO-7105-M-98 Lote 8 - Manzana 3 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3053 - Superficie 200 m2.-Sra. Montesino Teresa del Carmen D.N.I. Nº 18.761.227.- 26) SEO-7119-S-98 Lote 9 - Manzana -3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3153 - Superficie 200 m2.- Sr. Soazo Sandro Sebastian D.N.I. Nº 26.327.909 y Panguilef Graciela del Carmen, D.N.I. Nº 25.679.382.- 27) SEO-7094-F-98

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Lote 11 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3354 -200 m2.- Sr. Figueroa Jose German D.N.I. Nº 7.298.997 y Villacen Figueroa Noeli D.N.I. Nº 92.593.362.- 28) SEO-7122-T-98 Lote 12 -Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3454 - Superficie 200 m2.- Sr. Tello Mario Fabian D.N.I. Nº 20.587.283 y Canales Maria Alejandra D.N.I. Nº 22.473.500.- 29) SEO-11103-O-00 Lote 13 - Manzana 3 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3555 - Superficie 200 m2.-Sra. Rodriguez Juana Orosilda D.N.I. Nº 9.996.582.- 30) SEO-7086-A-98 Lote 18 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3256 -Superficie 200 m2.- Sra. Sanchez Zulma Rosa D.N.I. Nº 22.601.530 v Almeira Luis Alberto D.N.I. Nº 20.234.756.- 31) SEO-7116-R-98 Lote 20 -Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3055 - Superficie 200 m2.- Sra. Fois Roxana Edith D.N.I. Nº 24.449.717.- 32) SEO-7088-B-98 Lote 21 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2955 -Superficie 200 m2.- Sra. Fernandez Telma Marcela D.N.I. Nº 21.384.618.- 33) SEO-8235-B-98 Lote 25 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2652 - Superficie 200 m2.- Sra. Beron Nelly Mirta D.N.I. No 13.880.860.- 34) SEO-7089-B-98 Lote 27 - Manzana 3 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2451 - Superficie 200 m2.- Sr. Burgos Jose Luis D.N.I. Nº 17.217.975 y Aravena Mirta Mabel D.N.I. Nº 23.043.459.- 35) SEO-7148-B-98 Lote 2 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2255 - Superficie 200 m2.- Sr. Benitez Ramón Ernesto D.N.I. Nº 17.523.203 y Aramayo Mirta Yolanda D.N.I. Nº 10.853.731.- 36) SEO-7157-M-98 Lote 3 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2355 - Superficie 200 m2.- Sr. Mendez Enrique Daniel D.N.I. Nº -20.802.567 y Fernandez Sandra Leticia-D.N.I. Nº-20.819.161.- 37) SEO-8243-C-98 Lote 7 -Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2658 Superficie 200 m2.- Sr. Contreras Luis Argentino D.N.I. Nº 17.868.872 y Almendra Elena Leonor D.N.I. Nº 17.195.198.- 38) SEO-8269-O-98 Lote 8 -Manzana -4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2758 -Superficie 200 m2.- Sra. Huenchufil Ida Alba.D.N.I. Nº 24.175.065.- 39) SEO-8236-B-98 Lote 10 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2959 - Superficie 200 m2.- Sra. Betancur Noemi Esperanza D.N.I. No 26.541.115.- 40) SEO-4482-R-00 Lote 11 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3059 - Superficie 200 m2.- Sra. Rojas Roxana Jaquelina D.N.I. Nº 25.309.000.- 41) SEO-8263-M-98 Lote 12 - Manzana 4 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3160 - Superficie 200 m2.-Sra. Moya Fabiana Soledad D.N.I. N° 21.640.127 y Muñoz Agustin Nestor D.N.I. Nº 23.998.764.- 42) SEO-7170-S-98 Lote 15 - Manzana 4 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3163 - Superficie 191,01 m2.- Sra. Lino Mirian Adela: D.N.I. No 34.812.767.- 43) SEO-9794-A-98 Lote 17 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3061 Superficie 200 m2.- Sr. Aguilar Raúl Jose D.N.I. Nº 12.841.714.- 44) SEO-6289-M-01 - Lote 22 - Manzana -4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2560 - Superficie 200 m2.- Sr; Maiguen Jorge David Gustavo D.N.I. Nº 25.075.107 y Quichan Teresa Delia D.N.I. Nº 22.786.914.- 45) SEO-7147-B-98 Lote 23 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2459 - Superficie 200 m2.- Sr. Barrientos Iturra Altidoro del Carmen D.N.I. No

92.949.415 y Montecinos Gallardo Magdalena Rosa, D.N.I. Nº 92.999.710.-46) SEO-8279-S-98 Lote 27 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2157 - Superficie 200 m2.- Sra. Cardozo Cristina Mabel D.N.I. Nº 26.913.198 y Maldonado Martín Andrés D.N.I. Nº 29.154.177.- 47) SEO-8228-A-98 Lote 28 - Manzana 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2056 - Superficie 191,01 m2.- Sr. Alabarran Gallegos Rodolfo Victor D.N.I. Nº 92.883.618 y Moraga Rivas Alicia Verónica, D.N.I. Nº 92.883.616.-48) SEO-7168-S-98 Lote 2 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1960 - Superficie 200 m2.- Sra. Saez Gomez Maria Olivia, D.N.I. Nº 93.178.343.- 49) SEO-4129-V-00 Lote 3 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2060 - Superficie 200 m2.- Sr. Currilen Pedro Daniel D.N.I. Nº 23.558.167 y Vilches Adela Ermosinda D.N.I. Nº 22.743.868.-50) SEO-7164-Q-98 Lote 9 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2663 - Superficie 200 m2.- Sr. Quichan Raul Fernando D.N.I. Nº 21.388.056 y Britos Herminia Atilia.D.N.I. Nº 23.841.508.- 51) SEO-5914-D-01 Lote 11 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL № 09-21-050-2764 -Superficie 200 m2.- Sra. Cruz Ana Cristina D.N.I. Nº 21.783.232 y Mamani Sergio Ricardo D.N.I. Nº 23.637.121.- 52) SEO-7175-T-98 - Lote 12 -CATASTRAL Nº 09-21-050-2865 Manzana -5 - NOMENCLATURA Superficie 200 m2.- Sr. Tripainao Nicolas Eduardo D.N.I. Nº 24.157.954 y Castro Lidia del Carmen, D.N.I. Nº 24.581.521.- 53) SEO-7160-M-98 Lote 17 -Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2766 - Superficie 200 m2.- Sra. Navarrete Graciela Ester D.N.I. N°2 6.767.173.- 54) SEO-7166-R-98 Lote 18 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-- Superficie 200 m2.- Sr. Rivera Domingo Esteban D.N.I. No 25.308.591 y Bustos Valdebenio Marly Susana D.N.I. Nº 93.756.771.- 55) SEO-8270-O-98 Lote 19 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº - Superficie 200 m2.-:Sr. Ormeño Joaquin D.N.I. Nº 09-21-050-2566 12.092.225 y Castillo Maria Emperatriz D.N.I. Nº 12.818.239.- 56) SEO-8692-D-00 Lote 20 - Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2465 - Superficie 200 m2.- Sr. Quichan Nicanor Eladio D.N.I. Nº 23.203.322 y De La Hoz Montecinos Claudia Andrea D.N.I. Nº 93.917.850.- 57) SEO-7174-T-98 Lote 22-Manzna 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2364 - Superficie 200 m2.- Sr. Torres Rafael Ireneo D.N.I. Nº 16.377.010 y Ruejas Mabel del Valle D.N.I. Nº 20.334.882.- 58) SEO-3317-B-01 - Lote 25 -Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2062 Superficie 200 m2.- Sr. Bravo Alejandro D.N.I. Nº 21.758.865 y Pacheco Elisabeth del Carmen D.N.I. Nº 30.010.410.- 59) SEO-5619-B-01 Lote 26 -Manzana 5 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1962 - Superficie 200 m2.- Sra. Bravo Guillermina del Carmen D.N.I. Nº F-0.876.343.- 60) SEO-7213-G-98 Lote 2 - Manzana 6 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1764 - Superficie 200 m2.- Sra. Gonzalez Elsa D.N.I. Nº 17.752.609.-61) SEO-7215-H-98 Lote 03 - Manzana 6 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1864 - Superficie 200 m2.- Sr. Hernandez Alberto Waldo D.N.I. Nº 20.973.163 y Llancaqueo Maria de los Angeles D.N.I. Nº 25.725.771.- 62) SEO-7222-M-98 Lote 8 - Manzana -6 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2267 - Superficie 200 m2.- Sr. Monsalve Astorga Reinaldo José, D.N.I. Nº 92.928.131 y Pineda Contreras Sylvia del Carmen, D.N.I. Nº

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

92.928.132.- 63) SEO-7225-O-98 Lote 09 - Manzana 6 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-20-055-2362 - Superficie 200 m2.- Sr. Obreque José Lucrecio D.N.I. Nº 22.208.051 y Neira Novoa Ana María D.N.I. Nº 92.463.869.- 64) SEO-7229-P-98 Lote 11 - Manzana 6 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2568 - Superficie 200 m2.- Sra. Perez Ana Maria Alejandra D.N.I. Nº 20.280.496.- 65) SEO-7235-T-98 Lote 12 - Manzana 6 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2669 - Superficie 200 m2.-Trecanao Cristina Viviana D.N.I. Nº 24.581.466.- 66) SEO-7216-L-98 Lote 13 - Manzana 6 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2670 -Superficie 200 m2.- Sra. Sosa Liliana Noemi D.N.I. Nº 24.192.621 y Faria Lisandro Alberto D.N.I. Nº 23.841.510.- 67) SEO-7209-C-98 Lote 16 -Manzana 6 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1968 - Superficie 200 m2.- Sr. Jofre Mario Daniel D.N.I. Nº 23.001.338 y Garrido Mónica Esther D.N.I. Nº 23.384.546.- 68) OE-160-P-04 Lote 17 - Manzana 6 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1967 - Superficie 200 m2.-Sra. Peña Maria Haydee Margarita D.N.I. Nº 22.866.093.- 69) SEO-8277-S-98 y Agreg. N° 9526-A-00 Lote 19 - Manzana 6 - NOMENCL ATURA CATASTRAL N° 09-21-050-1766 - Superficie 200 m2.- Sra. Peredo Cabello William Enrique D.N.I. № 92.544.370 y Antiñir Maria Rosa D.N.I. № 22.731.222.- 70) SEO-7218-M-98-7 Lote 3 - Manzana 7 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-065-2526 - Superficie 200 m2.- Sr. Gomez Fabian Alejandro D.N.I. Nº 26.258.830 y Guerrero Andrea Edith D.N.I. Nº 26.124.761.-71) SEO-7224-N-98 Lote 5 - Manzana 7 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2328 - Superficie 191,01 m2.- Sr. Namuncura Esteban D.N.I. Nº 7.569.716 y Lefin Orfelia D.N.I. Nº F-4.790.418.- 72) SEO-7240-V-98 Lote 3 -Manzana 8 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-0462431 - Superficie 200 m2.- Sr. Reyes Marco Alberto D.N.I. No 26.144.422 y Linares Maria Ofelia D.N.I. Nº 26.661.880.- 73) SEO-7233-R-98 Lote 4 Manzana NOMENCLATURA Catastral Nº 09-21-050-2432 - Superficie 200 m2.- Sr. Rios Yañez Cristian Marcelo D.N.I. Nº 92.384.819 y Real Maria Eva D.N.I. Nº 25.115.817.- 74) SEO-7204-A-98 Lote 6 - Manzana 8 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2434 - Superficie 191,01 m2.- Sr. Acevedo Miguel Angel D.N.I. Nº 22.017.378 y Aigo Eugenia Nora D.N.I. № 22.744.550.-75) SEO-8227-A-98 Lote 8 - Manzana 8 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2333 - Superficie 200 m2.- Sra. Baez Bienvenida Ofelia D.N.I. No 17.595.676.- 76) SEO-8252-G-98 Lote 9- Manzana 8 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2232 - Superficie 200 m2.- Sra. Gauto Elsa Rosana D.N.I. Nº 23.201.128 y Dichiaro Ricardo Jose D.N.I. Nº 14.976.925.-77) SEO-8120-H-01 Lote 01 - Manzana 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1935 - Superficie 191,01 m2.- Sr. Huerta Oscar Demetrio D.N.I. Nº 7.809.502 y Quispe Maria Isabel D.N.I. Nº 12.018.287.- 78) SEO-8118-F-01 Lote 02 - Manzana 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2035 -Superficie 200 m2.- Sra. Roquier Andrea Vanesa D.N.I. Nº 29.795.947 y Flores Carlos Alberto D.N.I. Nº 27.323.625.- 79) SEO-4695-D-01 Lote 6 -Manzana 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2347 - Superficie 200 m2.- Sr. Diaz Cofre Victor Patricio D.N.I. Nº 93.012.247 y Bello Fuentealba Ema Graciela del Carmen, D.N.I. Nº 93.679.479.- 80) SEO-1426-S-01 Lote 08 - Manzana 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-0502638 - Superficie 200 m2.- Sr. Soazo Claudio Fabian D.N.I. Nº 22.691.551 y Soto Graciela Fabiana D.N.I. Nº 26.530.783.- 81) SEO-7226-O-98 Lote 10 -Manzana 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2739 Ojeda Fredes Gonzalo Klenebal D.N.I. Nº Superficie 191,01 m2.- Sr. 92.344.969 y Amor Graciela Noemi D.N.I. Nº 14.588.206.- 82) SEO-7721-M-98 Lote 12 - Manzana 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2640 - Superficie 200 m2.- Sra. Zapata Sandoval Maria Eufemia D.N.I. Nº 92.313.697.- 83) SEO-8265-M-98 Lote 13 - Manzana 9 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2440 - Superficie 200 m2.- Sra. Inostroza Sonia Beatriz D.N.I. Nº 24.123.941.- 84) SEO-7217-M-98 Lote 16 - Manzana 9 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2238 - Superficie 200 m2.-Sra. Malla Monica Alejandra D.N.I. Nº 22.473.510.- 85) SEO-7329-H-98 Lote 01 - Manzana 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1739 Superficie 191,01 m2.- Sr. Hernandez Jose Sebastian D.N.I. Nº 21.380.880 y Rodriguez Norma del Carmen D.N.I. Nº 21.621.748.- 86) SEO-9804-M-98 Lote 03 - Manzana 10 NOMENCLATURA Catastral № 09-21-050-1940 - Superficie 200 m2.- Sr. Malvido Demetrio D.N.I. Nº 7.570.629 y Videla Victoria D.N.I. Nº 4.160.004.- 87) SEO-6297-R-01 Lote 04- Manzana 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1941 - Superficie 200 m2.- Sra. Rodriguez Sandra Mabel D.N.I. Nº 23.941.648 y Malla Gustavo Alejandro D.N.I. Nº 29.154.225.-88) SEO-8284-V-98 Lote 05 - Manzana 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2021 - Superficie 200 m2.- Sr. Villarroel Pichun Luis Alejandro D.N.I. Nº 93.077.234 y Diaz Claudia Marcela D.N.I. Nº 26.144.706.- 89) SEO-6299-V-01 Lote 07 - Manzana 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2247 - Superficie 200 m2.- Sra. Valdebenito Castillo Brunilda Rosario D.N.I. Nº 92.948.928.- 90) SEO-7351-M-98 Lote 09 - Manzana 10 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2443 - Superficie 200 m2.-Sra. Lopez Patricia Ayelen D.N.I. Nº 20.596.337 y Vallejos Ricardo Omar D.N.I. Nº 17.076.199.- 91) SEO-10492-P-01 Lote 12 - Manzana 10 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2345 - Superficie 200 m2.-Sra. Paredes Liliana Noemi N° D.N.I. Nº 24.071.374 y Real Norberto Fabian D.N.I. Nº 25.932.275.- 92) SEO-8232-A-98 Lote 14 - Manzana 10 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2144 - Superficie 200 m2.-Cheuquepan Ester Magdalena D.N.I. N° 28.155.274 y Parra Miguel D.N.I. Nº 18.506.152.-93) SEO-7339-M-98 Lote 15 - Manzana 10 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2044 - Superficie 200 m2.- Sr. Morales Jose Mauricio D.N.I. № 23.494.503 y Araya Elida Marcela D.N.I. № 21.581.363.- 94) SEO-7322-C-98 Lote 16 - Manzana 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1943 - Superficie 200 m2.- Sra. Cheuquepan Beatriz del Carmen D.N.I. Nº 24.877.485.- 95) SEO-7344-P-98 - Lote 19 -Manzana -10 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1741 -Superficie 200 m2.- Sr. Punolaf Queupomil Desiderio Enrique D.N.I. № 92.716.257 y Belver Antonia D.N.I. Nº F-1.820.256.- 96) SEO-7345-R-98 Lote 20 - Manzana 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL № 09-21-050-1641 -Superficie 191,01 m2.- Sr. Reinoso Felix Omar D.N.I. Nº 17.937.635 vDe Armas Monica Andrea D.N.I. Nº 25.308.711.- 97) SEO-6532-D-96 y Agreg. SEO-N° 7323-D-98 SEO-2226-D-97 // Lote 2-Manzana 11 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1545-0000 - Superficie 200

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

m2.- Sr. Duran José Omar D.N.I. Nº 23.809.356 y Prieto María Elizabeth 26.357.273.- 98) SEO-8247-F-98 Lote 6 - Manzana 11 NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1946 - Superficie 200 m2.-Sra. Flores Nelida D.N.I. Nº 12.125.117 y GONZALEZ Luis Alberto D.N.I. Nº 17.061.910.- 99) SEO-7335-M-98 Lote 8 - Manzana 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2048 - Superficie 200 m2.- Sr. Fernando Ruben D.N.I. Nº 11.912.551 y Vera Eddi Isabel D.N.I. Nº 21.959.854.- 100) SEO-8272-P-98 Lote 9 - Manzana 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2148 - Superficie 200 m2.- Sra. Margarita Laura. D.N.I. № 21.975.379 y Palma Juan Hesner D.N.I. № 18.009.685.- 101) SEO-7349-T-98 Lote 10 - Manzana 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2248 - Superficie 191,01 m2.- Tripainao Emilio Florentino D.N.I. Nº 11.166.263.- 102) SEO-7333-L-98 Lote 12 - Manzana 11 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2050 - Superficie 200 m2.-Sr. Lizama Carcamo Luis D.N.I. Nº 92.234.102 y Barrientos Godoy Orfa Ester D.N.I. Nº 92.475.136.- 103) SEO-7332-L-98 Lote 13 - Manzana 11 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1949 - Superficie 200 m2.-Rivera Zulma D.N.I. Nº 20.122.092 y Lincopan Hector D.N.I. Nº 22.740.061.- 104) SEO-7353-Z-98 Lote 14 - Manzana 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1948 - Superficie 200 m2.- Sra. Zapata Lagos Eliana D.N.I. Nº 93.021.051.- 105) SEO-8280-S-98 Lote 15 - Manzana 11 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1848 - Superficie 200 m2.-Sr. Sotelo Alberto Braulio D.N.I. Nº 17.730.417 y Bonatti Liliana Ester D.N.I. 17.716.597.- 106) SEO-8250-G-98 Lote 16 - Manzana NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1747 - Superficie 200 m2.-Sr. Barrios Horacio Benito D.N.I. Nº 17.448.273 y Gaona Viviana Elizabeth D.N.I. Nº 24.133.536.- 107) SEO-7328-G-98 Lote 17 - Manzana 11 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1647 - Superficie 200 m2.-Sr. Gutierrez Mauricio Alejandro D.N.I. Nº 25.406.283 y Sambueza Norma Haydee D.N.I. Nº 23.494.220.- 108) SEO-7327-G-98 Lote 18 - Manzana 11 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1547 - Superficie 200 m2.-Sr. Cifuentes Zapata Jorge Hernan D.N.I. Nº 93.031.303 y Sra. Guzman Belmar Milena del Carmen.D.N.I. Nº 93.047.418.- 109) SEO-6288-G-01 Lote 19 - Manzana 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1446 -Superficie 200 m2.- Sra. Guzman Riquelme Alejandra del Carmen D.N.I. No 92.425.946 y Sr. Barros Garrido Gabriel Omar D.N.I. Nº 20.436.878.- 110) SEO-7343-O-98 Lote 1 - Manzana 12 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1149 - Superficie 191,01 m2.- Sr. Ortega Pedro D.N.I. Nº 12.210.304 y Sra. Saez Doralisa del Carmen D.N.I. N°9.996.301.- 111) SEO-8242-C-98 Lote 4 - Manzana 12 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1450 - Superficie 200 m2.- Sr. Cerda Greene Juan Carlos D.N.I. No 92.780.633 y Martinez Tamara D.N.I. Nº 24.392.863.- 112) SEO-7321-C-98 Lote 8 - Manzana 12 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1753 -Superficie 200 m2.- Sr. Castro Castro Marcelo Andres D.N.I. Nº 93.048.287 y Sra. Millahual Haydee D.N.I. No 26.112.364 .- 113) SEO-9747-L-00 Lote 9 -Manzana 12 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1853 200 m2.- Sr. Pardo Jose Adan D.N.I. Nº 18.533.031y Lema Superficie Contreras Erica Alicia D.N.I. Nº 92.450.676.- 114) SEO-7347-R-98 Lote 15 -

Manzana 12 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1553 Superficie 200 m2.- Sra. Morales Rosana Yaneth, D.N.I. Nº 26.983.440.- 115) SEO-7336-M-98 Lote 17 - Manzana 12 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1352 - Superficie 200 m2.- Sra. Miranda Carina Claudia, D.N.I. No 23.001.034.- 116) SEO-7837-C-98 Lote 8 - Manzana 13 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1557 - Superficie 200 m2.- Sr. Castillo Ricardo Nestor D.N.I. № 20.123.802 y Gonzalez Maria Esther D.N.I. № 20.370.542.-117) SEO-7855-R-98 Lote 10 - Manzana 13 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1758 - Superficie 191,01 m2.- Sra Ruiz Nieves del Carmen D.N.I. Nº 20.280.461.- 118) SEO-7841-F-98 Lote 13 Manzana 13 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1459 - Superficie 200 m2.-Sr. Faria Valerio Orlando D.N.I. Nº 23.095.122 y Lincopan Fabiana D.N.I. Nº 25.308.417.- 119) SEO-3675-G-97 Lote 14 - Manzana 13 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1358 - Superficie 200 m2.- Sra. Guajardo Azucena Edilce D.N.I. Nº 16.846.888.- 120) SEO-7835-B-98 Lote 17 -Manzana 13 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1057 Superficie 200 m2.- SR. Bravo Ricardo Javier D.N.I. Nº 23.187.536y Morales Lidia Viviana D.N.I. Nº 24.825.946.- 121) SEO-7834-B-98 Lote 20 - Manzana 13 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0855 - Superficie 191,01 m2.- Sr. Bustos Cariman Manuel Segundo D.N.I. Nº 92.850.735 y Torres Ancamilla Ana Maria (indocumentada).- 122) SEO-7839-D-98 Lote 2 -Manzana 14 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0759 -Superficie 200 m2.- Sr. Delgado Manuel Angel D.N.I. No 17.543.848 y Yurquina Elvira Marcela D.N.I. Nº 16.665.104.- 123) SEO- 7848-M-98 Lote 5 -CATASTRAL Nº 09-21-050-1060 -Manzana 14 - NOMENCLATURA Superficie 200 m2.- Sra. Soto Claudia Belinda D.N.I. Nº 25.822.990.- 124) SEO-7849-O-98 Lote 7 - Manzana 14 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1161 - Superficie 200 m2.- Sra. Rapiman Edith Elisabeth D.N.I. Nº 20.793.884 y Oses Eber Abel Alexis D.N.I. Nº 16.407.224.- 125) SEO-7845-H-98 Lote 8 - Manzana 14 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1262 - Superficie 200 m2.- Sra. Huentemilla María Eva D.N.I. Nº 5.316.689.- 126) SEO-7863-V-98 Lote 9 - Manzana 14 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1362 - Superficie 200 m2.- Sra. Vazquez Hipolito Segundo D.N.I. Nº 18.193.004 y Calfumil Amalia Ester D.N.I. Nº 22.178.473.-127) SEO-7831-A-98 Lote 11 - Manzana 14 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1364 - Superficie 191,01 m2.- Sra Catalan Ines Adelina D.N.I. Nº 23.918.613 y Acuña Juan Carlos D.N.I. Nº 24.019.539.- 128) SEO-7850-P-98 Lote 12 - Manzana 14 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1264 - Superficie 200 m2.- Sr. Pedrero Juan Leonardo D.N.I. No 17.868.551- y Cavieres Marisa del Carmen D.N.I. Nº 22.692.105.- 129) SEO-7854-R-98 Lote 13 - Manzana 14 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1164 - Superficie 200 m2.- Sr. Rivero Jacinto Lauro, D.N.I. Nº 8.202.440 y Salazar Ines Veronica, D.N.I. Nº 6.236.650.- 130) SEO-7861-V-98 Lote 20 - Manzana 14 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0560 -Superficie 191,01 m2.- Sr. Fuentes Cristina Paola D.N.I. Nº 28.400.204 v Morales Cesar Eulogio D.N.I. Nº 28.667.909.- 131) SEO-8285-V-98 Lote 11 -CATASTRAL Nº 09-21-050-2321 Manzana 15 - NOMENCLATURA Superficie 200 m2.- Sra. Villar Nelida D.N.I. Nº 17.214.579.- 132) SEO-7924-

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

L-98 Lote 13 - Manzana 15 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-- Superficie 200 m2.- Sra Liguay Fuentes Felipe Jaime D.N.I. Nº 92.930.1321 y Mendoza Montecinos Erica Judith D.N.I. Nº 92.161.060.- 133) SEO-7911-C-98 - Lote 14 - Manzana 15 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2120 - Superficie 200 m2.- Sr. Carrasco Manrique Heraldo Puencio, D.N.I. Nº 92.459.077 y Sra. Flores Silvia Ines, D.N.I. Nº 21.389.704.-SEO-7902-A-98 Lote 18 - Manzana 15 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1718 - Superficie 200 m2.- Sr. Aila Eduardo Ariel D.N.I. Nº 25.374.171 y Sra Ancaten Eva Maria D.N.I. Nº 23.494.799.- 135) SEO-7910-C-98 Lote 19 - Manzana 15 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1618 - Superficie 191,01 m2.- Sra. Cardenas Contreras Sandra Luisa D.N.I. Nº 93.114.106.- 136) SEO-7930-Q-98 Lote 20 - Manzana 15 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1716 - Superficie 200 m2.-Sra. Tricanao Nelida del Carmen D.N.I. Nº 23.058.793.- 137) SEO-7937-T-98 Lote 4 - Manzana 16- NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1722 -200 m2.- Sra. Tralma Sandra Mabel D.N.I. Nº 22.139.957.- 138) SEO-8689-P-98 Lote 9 - Manzana 16- NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2224 - Superficie 200 m2.- Pino Maria Carmen D.N.I. Nº 11.174.282- Pino Narcia D.N.I. Nº 4.400.402.- 139) SEO-6290-M-01 Lote 10 -Manzana 16 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2324 -Superficie 191,01 m2.- Manrique Obando Juan Carlos D.N.I. Nº 92.490.347 y Millanao Gladis Beatriz. D.N.I. Nº 24.019.641.- 140) SEO- 7934-S-98 Lote 11 -Manzana 16 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2226 -Superficie 191,01 m2.- Sra. Correa Julia Argentina, D.N.I. Nº 23.994.035.-SEO-8253-G-98 Lote 12 - Manzana 16 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2126 - Superficie 200 m2.- Sra. Maldonado Mabel D.N.I. Nº 23.580.852 y Gavilan Bobadilla Andrés Geraldo D.N.I. Nº 93.046.388.- 142) SEO-8262-M-98 Lote 13 - Manzana 16 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2025 Superficie 200 m2.- Sra. Mendez Angelica Alicia D.N.I. Nº 22.312.093.- 143) SEO-7939-V-98 Lote 14 - Manzana 16 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1925 - Superficie 200 m2.- Sr. Villarreal Felipe Oscar D.N.I. Nº 4.744.715 y Sra. Ponce Elida D.N.I. Nº 6.221.710.- 144) SEO-6301-V-01 Lote 19 - Manzana NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1522 - Superficie 200 m2.-Sra. Riquelme Nora Alicia D.N.I. Nº 27.323.161.- 145) SEO-6302-U-01 Lote 20 - Manzana 16 - NOMENCLATURA CATASTRAL № 09-21-050-1422 -Superficie 200 m2.- Sr. Ulloa Obreque Pedro Alejandro D.N.I. Nº 92.374.635 Sra. Coronado Cofre Patricia Mirallaray D.N.I. Nº 92.774.766.- 146) SEO-7916-F-98 Lote 3 - Manzana 17 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1426 - Superficie 200 m2.- Sr. Flores Cespedes Enrique D.N.I. Nº 93.414.600.- 147) SEO-7907-B-98 Lote 10 - Manzana 17 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2029 - Superficie 191,01 m2.- Sr. Bayard Rodriguez Ruben Isaac D.N.I. No 92.8708.741 y Sra. Salas Urrea Sandra Maria D.N.I. Nº 92.715.309.- 148) SEO-7906-B-98 Lote 13 - Manzana 17 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1730 - Superficie 200 m2.-Sra. Basualdo Angelica Laura D.N.I. Nº 23.001.757.- 146) SEO-5910-G-01 Lote 20 - Manzana 17 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1127 - Superficie 191,01 m2.- Sr. Jara Mario Felidor, D.N.I. Nº 21.785.050 y Gutierrez Noemi Petrona, D.N.I. Nº 20.606.092.- 150) SEO-8230-A-98 Lote 9 -Manzana 18 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1733 Superficie 200 m2.- Sr. Alveal Trocoso Juan Jose D.N.I. Nº 92.826.872.- 151) SEO-8020-I-98 Lote 11 - Manzana 18 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1735 - Superficie 191,01 m2.- Sra. Internocia Bibiana Elizabeth D.N.I. Nº 14.067.295.- 152) SEO- 8025-M-98 Lote 12 - Manzana 18 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1635 - Superficie 200 m2.-Sra. Morales Hernandez Alicia del Carmen, D.N.I. № 92.160.278.- 153) SEO-8004-B-98 Lote 16 - Manzana 18 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1233 - Superficie 200 m2.- Sr. Barrera Aguilar Jobel Omar D.N.I. No 92.245.022 y Sra. Fontalba Salina Johana Araceli D.N.I. Nº 92.723.317.- 154) SEO-8029-P-98 Lote 20 - Manzana 18 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0931 - Superficie 191,01 m2.- Sr. Palma Samuel Jonas D.N.I. Nº 22.287.358 y Sra. Castro Monica Andrea D.N.I. Nº 26.124.711.- 155) SEO-8835-C-00 Lote 10 - Manzana 19 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1538 - Superficie 191,01 m2.- Sra. Rodriguez Marina Monica D.N.I. Nº 25.137.366 y Sr. Chanqueo Marco Antonio, D.N.I. Nº 27.965.723 .- 153) SEO-8001-A-98 Lote 11 - Manzana 19 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1440 - Superficie 191,01 m2.- Martinez Eduardo Nestor, D.N.I. Nº 23.427.378 y Antinao Ester D.N.I. Nº 26.132.052.- 157) SEO-8008-C-98 Lote 12 - Manzana 19 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1340 -Superficie 200 m2.- Sr. Cardozo Mario Santiago D.N.I. Nº 8.204.191-Sra. Llanquinao Calfin Ruth D.N.I. Nº 28.856.373.- 158) SEO-8007-C-98 Lote 1 -CATASTRAL Nº 09-21-050-0439 Manzana 20 - NOMENCLATURA Superficie 191,01 m2.- Candia Alex Maurio D.N.I. Nº 93.259.822 y Merino Muñoz Ximena Alicia D.N.I. Nº 93.259.949.- 159) SEO-8002-A-98 Lote 7 -Manzana 20 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1041 Superficie 191,01 m2.- Sra. Piñel Carolina Eliana D.N.I. Nº 29.154.379.- 160) SEO-8031-P-98 Lote 9 - Manzana 20 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1142 - Superficie 200 m2.- Sr. Perez Sinforiano D.N.I. Nº 18.105.331 y Sra. Lefin Hermenegilda D.N.I. No 4.790.461.- 161) SEO-8255-H-98 Lote 10 - Manzana 20 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1243 - Superficie 191,01 m2.- Sr. Huenul Jose Manuel D.N.I. Nº 7.565.727.-162) SEO-8039-V-98 Lote 11 - Manzana 20 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1145 - Superficie 191,01 m2.- Sr. Ulloa Vega Julio, D.N.I. № 92.954.977 y Sra. Meneses Shilling Maria Eugenia D.N.I. № 92.894.680.- 163) SEO-8024-M-98 Lote 13 - Manzana 20 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-1043 - Superficie 200 m2.- Sra. Quilodran Fonseca Mariela de Lourde D.N.I. Nº 93.670.702 y Sr. Moreno Amador Humberto D.N.I. Nº 20.992.746.- 164) SEO-8038-S-98 Lote 14 - Manzana 20 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0943 - Superficie 200 m2.-Sra. Mellado Claudia Veronica D.N.I. Nº 23.856.230.- 165) SEO-8081-G-98 Lote 3 - Manzana 21 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0345 -Superficie 200 m2.- Sr. Gonzalez Manuel D.N.I. Nº 22.455.704 y Sra. Aigo Maria Ema D.N.I. Nº 17.750.946.- 166) SEO-6303-U-01 Lote 7 - Manzana 21 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0746 - Superficie 200 m2.-Sr. Ulloa Salas Jaime Hernan D.N.I. Nº 92.522.377 y Sra. Ojeda Maria Irma D.N.I. Nº 18.356.031.- 167) SEO-2495-M-00 Lote 9 - Manzana 21 -

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

NOMENCLATURA CATASTRAL Nº .09-21-050-0947 - Superficie 200 m2.-Sr. Martinez Lucio Benigno D.N.I. Nº 18.476.653 y Sra. Quezada Mira Idalva D.N.I. Nº 18.179.938.- 168) SEO-8264-M-98 Lote 12 - Manzana 21 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0849 - Superficie 200 m2.-Sr. Moraga Quezada Juan Manuel D.N.I. Nº 92.848.808 y Sra. Segua Dora Marcela D.N.I. Nº 17.239.497.- 169) SEO-8090-P-98 Lote 16 - Manzana 21 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0447 - Superficie 200 m2.-Sr. Pereira Pilquiman Samuel German D.N.I. Nº 92.863.099 v Sra. Coniullan Morales Gerardina Agustina D.N.I. Nº 92.908.484.- 170) SEO-:10076-E-00 Lote 20 - Manzana -21 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0145 - Superficie 191,01 m2.- Espinoza Rivera Wilson D.N.I. Nº 93.747.856 y Auza Elda Beatriz D.N.I. Nº 25.298.878.- 171) SEO-8023-LL-98 Lote 6 - Manzana -22 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº -09-21-050-0450 - Superficie 200 m2.- Sr. Llancafilo Aliante Cesar Antonio D.N.I. Nº 93.014.111- y Sra-Neculpan Llancafilo Delia A D.N.I. Nº 93.047.570.- 172) SEO-8073-A-98 Lote 7 - Manzana -22 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0451 Superficie 200 m2.- Sr. Caro Ancaten Hector Gonzalo D.N.I. Nº 92.456.538 y Sra. Paez Margarita D.N.I. Nº 21.389.342.- 173) SEO-8275-S-98 Lote 10 -CATASTRAL Nº 09-21-050-0752 Manzana -22 - NOMENCLATURA Superficie 191,1m2.- Rivera Monica del Carmen, D.N.I. Nº 17.960.845.- 174) SEO-8690-R-98 y Agregado N° 10886-F-01 Lote 18 - Manzana -22 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-05-050 - Superficie 200 m2.- Sra. Fernandez Norma Noemi D.N.I. Nº 17.574.684.- 175) SEO-8074-A-98 Lote 2 -Manzana 23 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0454 Superficie 191,01 m2.-, Sra. Cari Nora Raymunda D.N.I. Nº 21.435.383 y Sr. Rivero Jose Antonio D.N.I. Nº 21.698.663.- 176) SEO-8079-G-98 Lote 9 -Manzana 23 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0358 Superficie 200,m2.- Sr. Gonzalez Antonio Ismael D.N.I. Nº 22.175.383. y Cardenas Dorila Beatriz D.N.I. Nº 20.429.276.- 177) SEO-8076-B-98 Lote 10 -Manzana 23 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0257 Superficie 200 m2.- Sr. Riquelme Rodolfo Rogelio, D.N.I. Nº 23.918.678 y Sra. Benavides Blanca Beatriz, D.N.I. Nº 92.825.563.- 178) SEO-8087-M-98 Lote 12 - Manzana 23 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0057 - Superficie 200 m2.- Sr. Palma Carlos Alejandro D.N.I. Nº 24.531.552 y Sra. Mendez Llanos Ingrid Jeanett D.N.I. Nº 92.977.473.- 179) SEO-9810-R-98 Lote 8 - Manzana 25 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0923 -Superficie 200 m2.- Sra. Manqui Alicia Marta D.N.I. Nº 26.362.722 y Sr. Inostroza Daniel Antonio D.N.I. Nº 24.700.635.- 180) SEO-11316-B-00 Lote 12 - Manzana 25 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0725 Superficie 200 m2.- Sra. Bordon Emma Orfelia D.N.I. Nº 11.680.380.- 181) SEO-8699-V-98 Lote 17 - Manzana 25 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0322 - Superficie 200 m2.- Sra. Vilche Ida D.N.I. Nº 14.478.998.-182) SEO-9807-O-98 Lote 18 - Manzana 25 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0222 - Superficie 170 m2.- Sra. Osorio Adan D.N.I. Nº 17.868.831.- 183) SEO-8372-A-98 Lote 2 - Manzana -26- -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0124 - Superficie 200 m2.-Sr. Aravena Hermosilla Samuel Carlos D.N.I. Nº 93.670.193 y Sra. Paillan Ruiz Mireya del Carmen D.N.I. Nº 92.759.058.- 184) SEO-9093-S-01 Lote 10 -

Manzana 26 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0729 Superficie 200 m2.- Sr. Saravia Oscar Ismael D.N.I. Nº 26.144.489 y Sra. Garrido Ines D.N.I. Nº 27.193.756.- 185) SEO-8380-C-98 Lote 12 - Manzana 26 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0629 - Superficie 200 m2.- Sra. Cid Valdebenito Lastemia Rebeca D.N.I. Nº 92.641.948 y Sr. Carrillo Riveros Alejandro Enrique D.N.I. Nº 92.209.709.- 186) SEO-8404-V-98 Lote 13 - Manzana 26 - NOMENCLATURA CATASTRAL № 09-21-050-0529 Superficie 200 m2.- Sr. Vejar Carrasco Jacob Esteban D.N.I. Nº 20.479.794 v Sra. Jerez Silvana Ceferina D.N.I. Nº 20.479.784.- 187) SEO-9813-V-98 Lote 14 - Manzana 26 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0428 Superficie 200 m2.- Sr. Vejar Belma Hector Elias, D.N.I. Nº 92.576.495 y Sra. Muñoz Riquelme Ester Elaldia, D.N.I. Nº 92.462.754.- 188) SEO-9096-K-01 Lote 17 - Manzana 26 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0127 - Superficie 200 m2.- Karlau Mario Oscar D.N.I. Nº 12.153.886 y Risco Lelia Alicia, D.N.I. Nº 10.381.734.- 189) SEO-9795-C-98 Lote 19 - Manzana 26 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0026 - Superficie 200 m2.-Caceres Carrasco Eugenio Enrique D.N.I. Nº 92.206.334 y Caceres San Martin Marcelo David D.N.I. No 24.953.103.- 190) SEO-6285-C-01 Lote 2 -Manzana 27 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-065-9829 -Superficie 224,52m2.- Sr. Carrillo Erices Ociel Erwin D.N.I. Nº 92.372.464 y Cea Cid Yessica Jeanette D.N.I. Nº 92.831.685.- 191) SEO-5822-G-00 Lote 6 - Manzana 27 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0131 Superficie 200 m2.- Sra. Soto Anahi Gabriela D.N.I. Nº 26.009.603.- 192) SEO-5782-C-01 Lote 7 - Manzana 27 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0232 - Superficie 200 m2.- Sr. Carrillo Riveros Olegario Basilio D.N.I. Nº 92.742.203 y Jerez Florencia D.N.I. Nº 20.124.340.- 193) SEO-8383-G-98 Lote 9 - Manzana 27 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0432 - Superficie 200 m2.- Sr. Gutierrez Javier Jesus, D.N.I. Nº 18.561.741 y Sra. Elgueta Rupayan Yolanda Clementina, D.N.I. Nº 93.031.380.- 194) SEO-5781-C-01 Lote 10 - Manzana 27 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0533 - Superficie 191,01 m2.- Sr. Cayupi Gabriel Rodrigo D.N.I. Nº 92.829.594 y Sra. Neculpan Myrian Ines D.N.I. Nº 92.894.555.- 195) SEO-8381-C-98 Lote 15 - Manzana 27 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0132 - Superficie 220,63 m2.- Sr. Carrillo Erice Rogelio Jordan D.N.I. Nº 18.814.485 y Koenig Cecilia Verónica, D.N.I. Nº 22.473.805.- 196) SEO-3477-F-00 Lote 17 - Manzana 27 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-065-9931 - Superficie 240,23 m2.- Sra. Castlillo Emma Inés D.N.I. No 22.473.418 y Sr. Flores Mario Aramando D.N.I. Nº 16.836.050.- 197) SEO-8375-B-98 Lote 2 - Manzana 28 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-065-9834 - Superficie 213,53 m2.- Sr. Becerra Dante Elias D.N.I. Nº 23.918.293 y Sra. Castro Zapata Olga Andrea, D.N.I. Nº 25.725.702.- 198) SEO-8679-I-98 Lote 8 - Manzana 28 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-0337 - Superficie 191,01 m2.- Sr. Riquelme Nestor Fabian D.N.I. Nº 25.624.307 y Suarez Monica Beatriz D.N.I. Nº 28.131.176.- 199) SEO-8394-R-98 Lote 14 - Manzana 28 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-065-9837 - Superficie 200 m2.- Sra. Mendez Laura Adriana D.N.I. No 21.581.730.- 200) SEO-8393-R-98 Lote 15 - Manzana 28 - NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-065-9736 - Superficie 237,76 m2.- Sr. Rojas Mendez

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Rogelio Antonio D.N.I. Nº 92.895.820 y Cisterna Polanco Yesica Mariela D.N.I. 93.052.421.- 201) SEO-8441-I-98 Lote 3 -Manzana NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-065-9941 - Superficie 200 m2.-Sr. Inostroza Juan D.N.I. Nº 92.605.879 y Sra Calquin Angelica del Carmen D.N.I. Nº 92.657.214.- 202) SEO-8443-N-98 Lote 2 - Manzana 30 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2735 - Superficie 200 m2.-Sr. Nauto Ramon Angel D.N.I. No 18.743D.286 y Sra. Bustamante Maria Elena, D.N.I. Nº 12.066.431.- 203) SEO-8442-L-98 Lote 3 - Manzana 30 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-2836 - Superficie 200 m2.-Sr. Leal Vergara Javier Edmundo D.N.I. Nº 18.715.074 y Sra. Castillo Sandra Viviana D.N.I. Nº 20.794.184.- 204) SEO-8445-R-98 Lote 6 - Manzana 30 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3137 - Superficie 200 m2.-Sra. Chociobar Mirta Cristina D.N.I. Nº 25.140.298 y Reinoso Jaime Sandro D.N.I. Nº 18.117.526.- 205) SEO-5559-O-02 Lote 8 - Manzana 30 -NOMENCLATURA CATASTRAL Nº 09-21-050-3239 - Superficie 200m2.-Sra. Huento Ortiz Hilda Daniela D.N.I. Nº 26.357.120.-----CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de ordenanza, tiene la palabra la Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Simplemente es para comentar que en este proyecto, en esta ordenanza que vamos a aprobar en el día de la fecha estamos otorgando en venta, nada más ni nada menos que 205 lotes de un total de casi 500 que habian sido otorgados con permiso de uso desde el año 97. desde ya hubo que hacer un arduo trabajo por parte de la Comisión y tambien por parte del Ejecutivo, quien tuvo que hacer un censo para cada una de las familias, porque sabemos todos, que habia muchísimas familias que ya no estaban ocupando el lugar, habian cambiado por otras y otras que por supuesto habian sido cedidos a sus hijos. De esta manera se regulariza su situación como tantatas veces los hemos hechos a traves de la Comision de Obras Públicas y por eso es que preferimos y así lo hicimos desde la Comision que se trate sobre tablas y que rapidamente se dé el boleto correspondiente para poder realizar la tasación en el tribunal de Cuentas y otorgar en venta, como así lo dice en el texto, a las 205 familias, falta el resto que seguramente en poco tiempo llegará a esta Comision y yo creo que es una gran satisfacción, primero porque van a poder tener sus servicios en orden, van a poder tener con su nombre cada una de las propiedades y al mismo tiempo hace a la seguridad de cada una de las personas contar con su vivienda unica que tanto se requiere en esta ciudad a nombre de las personas que reza esta ordenanza, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, señora Concejal. Si nadie más hace uso de la palabra, pongo a consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 9no. por la afirmativa? Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado Por CONCEJALES: unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 0735/2005 - EXPEDIENTES Nº: 1103-B-1990 , 2338-B-1991 -CARÁTULA: BUYONES SUSANA BEATRIZ. **SOLICITA TERRENO -**DESPACHO Nº: 055/2005.- --

ENTRADA Nº 0750/2005 - EXPEDIENTE Nº 4656-A-1996 - CARÁTULA:

AGUIRRE PATRICIA VIVIAN. SOLICITA TERRENO FISCAL - DESPACHO N°: 056/2005.- -ENTRADA Nº: 0737/2005 - EXPEDIENTE Nº: 5030-C-1986 - CARÁTULA: CATALA FRANCISCO. SOLICITA VISACIÓN LOTE C1 CHACRAS 167 Y168 - DESPACHO N°: 057/2005.- --- - SERVICIOS PUBLICOS ---ENTRADA Nº: 0649/2005 - EXPEDIENTE Nº: 6789-P-2005 - CARÁTULA: PAPA GABRIEL EDUARDO. SOLICITA TRASLADO DE RESTOS DEL NICHO Nº 665 AL NICHO Nº 4938 - DESPACHO Nº 062/20 05 .--CONCEJAL PRESIDENTE: Pasamos al Tercer Punto del Orden del Día: tratados en Comisiones **Expedientes** Internas. **SECRETARIO** ----- - ACCION SOCIAL - ---ENTRADA Nº: 0809/2004 - EXPEDIENTE Nº: CD-049-D-200 4 - CARÁTULA: DE DIEGO PIZARRO SEBASTIAN. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE "CASTO DE DIEGO PIZARRO" A UNA CALLE O ESPACIO VERDE DE LA CIUDAD - DESPACHO N°: 027/2005.- ------VISTO el Expediente Nº CD-049-D-2004; y CONSIDERANDO: Que el presente expediente se origina en la petición efectuada por el señor de Diego Pizarro Sebastián, quien solicita se imponga el nombre "Casto de Diego Pizarro" una calle espacio verde Ciudad. 0 de la Que el Órgano Ejecutivo Municipal propuso un espacio verde ubicado en el Parque Central, el cual se encuentra individualizado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-066-0842-0000.- Que es intención de la Comisión Interna de Acción Social solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal que designe otro Espacio Verde o calle de la Ciudad, a los efectos de dar viabilidad al requerimiento del señor de Diego Pizarro. Que se dará intervención a la Dirección General de Catastro, Agrimensura y Tierras Fiscales, a los efectos de control, identificación y reconocimiento de la calle, plaza o espacio público involucrado en el pedido; y a los demás organismos competentes del Órgano Ejecutivo que deban dictaminar al respecto. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-049-D-2004; y CONSIDERANDO: Que el presente expediente se origina en la petición efectuada por el Señor de Diego Pizarro Sebastián, quien solicita se imponga el nombre "Casto de Diego Pizarro" а una calle 0 espacio verde de Ciudad. Que el Órgano Ejecutivo Municipal propuso un espacio verde ubicado en el Parque Central, el cual se encuentra individualizado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-066-0842-0000. Que es intención de la Comisión Interna de Acción Social solicitar al Órgano Ejecutivo Municipal que designe otro Espacio Verde o calle de la Ciudad, a los efectos de dar viabilidad al requerimiento del Señor de Diego Pizarro. Que se dará intervención a la Dirección General de Catastro, Agrimensura y Tierras Fiscales, a los efectos de control, identificación y reconocimiento de la calle, plaza o espacio público involucrado en el pedido; y a los demás organismos competentes del Órgano Ejecutivo que deban dictaminar al respecto. Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, ------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, informe sobre la existencia de un espacio verde o calle disponible, a efectos de designarlo con el nombre "Casto de Diego Pizarro". Cumplido, vuelva para su tratamiento.-----ARTICULO 2°): DE FORMA.-----CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, tiene la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: Señor presidente, en los considerandos estamos hablando del barrio area centro oeste y es area centro este, para corregir. SECRETARIO LEGISLATIVO: Sí, así quedo después de Parlamentaria en la redacción definitiva, Concejal. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, Concejal. A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----ENTRADA N°: 0744/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-107-B-200 5 - CARATULA: BLOQUE ARI- PJ-CONFLUENCIA NEUQUINA-**PROYECTO** ORDENANZA. CREASE EL PROGRAMA DE ALOJAMIENTO NOCTURNO PARA LAS PERSONAS MAYORES "SIN TECHO" QUE PERMANECEN EN LA VÍA PÚBLICA - DESPACHO Nº: 029/2005.- -VISTO el Expediente Nº CD-107-B-2005; y CONSIDERANDO: Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por el Interbloque ARI, PJ y Confluencia Neuquina. Que vista la situación de extrema necesidad por la que atraviesan una importante cantidad de personas que pasan las noches en las calles de nuestra ciudad, sin condiciones de abrigo y alimentarias mínimas que les permita vivir como seres humanos dignos. Que es de competencia Municipal, de acuerdo a lo previsto en la Carta Orgánica de la Ciudad de Neuquén, Artículos 17°), 23°), 25°), 26°), entre otros, la de desarrollar políticas tendientes al bienestar social general de sus conciudadanos, propendiendo entre otras cosas a responder al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación a sus condiciones de vida y de convivencia solidaria, asegurando el desarrollo de las acciones comunitarias que permitan a todos sus habitantes acceder a la totalidad de los derechos expresados en la misma. Que consecuente con ello es necesario implementar normativas que posibiliten un marco legal propicio para ejecutar las grandes políticas sociales delineadas por nuestra Carta Orgánica Municipal. Que a los fines de posibilitar que las personas de entre veintiún (21) y sesenta (60) años que no tienen un techo digno, puedan contar con el mismo durante las largas y frías noches de invierno y cada noche a partir de la sanción de la presente norma, es menester otorgar al Área de Acción Social del Municipio Neuquino la herramienta jurídica correspondiente que posibilite el objetivo aludido. Que queda claramente manifiesto, a través de los presentes fundamentos, la noble idea de preservar la salud psicofísica de las personas sin techo, otorgándoles comida, cama y un techo para ser más digno su paso por la vida. Que a partir de la sanción de la presente ordenanza seguramente motivaremos la solidaridad de nuestro pueblo y ayudaremos a conformar una sociedad más justa, donde propendamos a la integración de todos, al menos

DR. DARDO WALTER TRONCOSOSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en cuanto a las condiciones mínimas necesarias para vivir de la persona se han desarrollado distintas conversaciones Que organizaciones no gubernamentales (entre otras CARITAS) y con el Área de Acción Social Municipal, manifestándose por parte de las mismas el visto bueno con la idea desarrollada. Que a los fines enunciados es menester proporcionar las partidas presupuestarias necesarias que posibiliten el objeto de la presente ordenanza. P0or ello ESTA COMISION INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-107-B-2005; y CONSIDERANDO: Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por el Interbloque ARI, PJ y Confluencia Neuquina. Que vista la situación de extrema necesidad por la que atraviesan una importante cantidad de personas que pasan las noches en las calles de nuestra ciudad, sin condiciones de abrigo y alimentarias mínimas que les permita vivir como seres humanos dignos. Que es de competencia Municipal, de acuerdo a lo previsto en la Carta Orgánica de la Ciudad de Neuquén, Artículos 17°), 23°), 25°), 26°), entre otros, la de desarrollar políticas tendientes al bienestar social general de sus conciudadanos, propendiendo entre otras cosas a responder al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación a sus condiciones de vida y de convivencia solidaria, asegurando el desarrollo de las acciones comunitarias que permitan a todos sus habitantes acceder a la totalidad de los derechos expresados en la misma. Que consecuente con ello es necesario implementar normativas que posibiliten un marco legal propicio para ejecutar las grandes políticas sociales delineadas por nuestra Carta Orgánica Municipal. Que a los fines de posibilitar que las personas de entre veintiún (21) y sesenta (60) años que no tienen un techo digno, puedan contar con el mismo durante las largas y frías noches de invierno y cada noche a partir de la sanción de la presente norma, es menester otorgar al Área de Acción Social del Municipio Neuquino la herramienta jurídica correspondiente que posibilite el objetivo aludido. Que queda claramente manifiesto, a través de los presentes fundamentos, la noble idea de preservar la salud psicofísica de las personas sin techo, otorgándoles comida, cama y un techo para ser más digno su paso por la vida. Que a partir de la sanción de la presente ordenanza seguramente motivaremos la solidaridad de nuestro pueblo y ayudaremos a conformar una sociedad más justa, donde propendamos a la integración de todos, al menos en cuanto a las condiciones mínimas necesarias para vivir de la persona Que se han desarrollado distintas conversaciones organizaciones no gubernamentales (entre otras CARITAS) y con el Área de Acción Social Municipal, manifestándose por parte de las mismas el visto bueno con la idea desarrollada. Que a los fines enunciados es menester proporcionar las partidas presupuestarias necesarias que posibiliten el objeto de la presente ordenanza. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ------------------------------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): CREASE el Programa de Alojamiento Nocturno para Personas "Sin Techo", mayores de veintiún (21) años, que permanecen en la

DR. DARDO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

vía pública, sin hogar ni recursos económicos.-----ARTICULO 2°): Son Objetivos del Programa, entre otros: a) Atender a las necesidades inmediatas de alimento y descanso. b) Brindar un ámbito seguro que resguarde la integridad física, moral y emocional. c) Brindar información y asesoramiento sobre sus derechos. d) Propiciar procesos de mejora de la autoestima -----ARTICULO 3º): Las personas podrán acceder a las instalaciones a partir de las 19,00 hs. de cada día, para cenar, dormir, desayunar, ducharse, y contar con la asistencia de un equipo de profesionales médicos, psicólogos, y asistentes sociales, y personal que garantice la higiene y seguridad del lugar.-SECRETARIO LEGISLATIVO: Ayer en reunión de Labor Parlamentaria, los señores presidentes de bloques acordaron la siguiente redacción del articulo cuarto. ARTICULO 4º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a reestructurar las partidas presupuestarias, tendientes a promover el programa a través de las organizaciones no gubernamentales que oportunamente lo ejecuten.-----ARTICULO 5º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente -----ordenanza a partir de su promulgación.- -----ordenanza a partir de su promulgación.-ARTICULO 6°): DE FORMA.-----CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, tiene la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: Presidente, si bien en la reunión de Labor Parlamentaria estuvimos analizando la modificación del artículo cuarto, pero analizando en profundidad realmente esta modificación que propone el concejal que inicio esta presentación de ordenanza, el concejal Stagnaro, el bloque del MPN entiende que ha habido un cambio en el espiritu de esta presentación, dado que hay un cambio fundamental en la redacción y tambien hemos analizado las limitaciones de las edades, dado que estamos hablando de mayores de 21 años y hasta cubrir el albergue personas de 60 años y estamos limitando algunas situaciones en forma particular a personas que en situación de riesgo pueden tener mayor de 60 años y que seguramente pueden llegar al pedido de la protección en esta casa que propone el concejal Stagnaro, tener o que se le brinde a traves de instituciones no gubernamentales la asistencia de estas personas carenciadas, es por eso que entendemos debe ser analizado con profundidad este pedido de modificación del articulo cuarto y solicitamos que vuelva a Comisión. CONCEJAL PRESIDENTE: Tenía pedida la palabra el Concejal Staganaro, y solicita el Concejal Pelliza, no tiene inconveniente? Tiene la palabra el Concejal Pelliza. CONCEJAL PELLIZA: No tenía conocimiento de la posición del MPN, ví que ha fundamentado un pedido de mandarlo a comision, este despacho había, estaba firmado por unanimidad, es cierto que su autor propone modificaciones, queria pedir un cuarto intermedio a ver si se pueden conciliar estas posiciones para sacar un despacho único. CONCEJAL PRESIDENTE. Bueno hay dos mociones y tenia la palabra el concejal. Tiene la palabra el Concejal Stagnaro. CONCEJAL STAGNARO: Yo, digamos para fundamentar el proyecto, el procedimiento, esto tuvo despacho favorable, la vez pasada en aras de consensuar más nítidamente y profundamente dejamos que transcurriera, por ahí, una semana más, nosotros no tenemos inconveniente en discutir, en función del planteo del Concejal Pelliza, pero

sino hay sobrados motivos que me gustaría expresar como para fundamentar la modificación que sufrió el proyecto original o el despacho CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Sí, gracias señor presidente. Si bien este expediente fue presentado por bloque Ari-PJ-Confluencia Neuquina, o sea tres bloques de este Cuerpo, si vemos la firma del despacho somos tres personas del MPN, el autor del proyecto Stagnaro y el concejal Zaccar del PJ. Los tres concejales del MPN hablando hoy en reunión de bloque entendimos que acá hemos hecho muchísimas veces cambios, e incluso lo pedimos no hace mas de media hora de que agregáramos determinadas cuestiones en la ordenanza de Ambrosio, cuando son de forma o suman nos parece razonable plantearlo en el recinto y modificar, pero la modificación que plantea el Concejal Stagnaro deja de ser de forma, termino dejó de tener el espíritu de lo que fue el proyecto original y que fue acompañado por tres firmas del MPN y dos del PJ y el Ari, por lo cual entendemos que no nos negamos que este proyecto de Ordenanza se vote una vez que pase otra vez por la Comisión interna de Acción Social, porque de alguna manera sentimos que nos cambiaron el espíritu de un despacho de comisión interna. Esta es la posición para que entienda o que nos entienda el Concejal Pelliza. CONCEJAL PRESIDENTE: Si me permiten, estamos haciendo intercambio de opiniones y hay un pedido de cuarto intermedio, si les parece mas adecuado, por ahí se pueden consensuar posiciones, bueno, sino se tomará otra decisión, si hay espíritu. Si no tienen inconveniente hay una moción. Pongo a consideración el pasar a un cuarto intermedio propuesto por el Concejal Pelliza, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Siendo las 12 horas 35 minutos pasamos a un cuarto intermedio. Siendo las 12 horas 45 minutos reiniciamos la sesión luego del cuarto intermedio. Voy a solicitar a secretaria legislativa que dé lectura completa a la redacción, en su parte resolutiva. SECRETARIO LEGISLATIVO: ARTICULO 1º): CREASE el Programa de Alojamiento Nocturno para Personas "Sin Techo", mayores de veintiún (21) años, que permanecen en la vía pública, sin hogar ni recursos económicos.----ARTICULO 2°): Son Objetivos del Programa, entre otros: a) Atender a las necesidades inmediatas de alimento y descanso. b) Brindar un ámbito seguro que resguarde la integridad física, moral y emocional. c) Brindar información y asesoramiento sobre sus derechos. d) Propiciar procesos de mejora de la autoestima.-----ARTICULO 30): Las personas podrán acceder a las instalaciones a partir de las 19,00 hs. de cada día, para cenar, dormir, desayunar, ducharse, y contar con la asistencia de un equipo de profesionales médicos, psicólogos, y asistentes sociales, y personal que garantice la higiene y seguridad del lugar.-ARTICULO 40): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a reestructurar las partidas presupuestarias, tendientes a promover el programa a través de las organizaciones no gubernamentales que oportunamente lo ejecuten.------ARTICULO 50): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente -----ordenanza a partir de su promulgación.- ------CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 5to.

DR. DARDO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: --------- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - ----ENTRADA Nº: 0095/2004 - EXPEDIENTE Nº: CD-007-M-200 4 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE ECONOMIA, OBRAS PUBLICAS Y GESTION URBANA. SOLICITA SE DESIGNEN REPRESENTANTES PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS - FOMEP. - DESPACHO Nº: VISTO el Expediente Nº CD-007-M-2004; y CONSIDERANDO: Que es necesario garantizar la continuidad del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FO.M.E.P.), dentro del Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos (PRO.MU.PEQ.), creado por la Ordenanza Nº 8234; Que la mencionada ordenanza, en su Artículo 2º), establece que la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FO.M.E.P.) debe estar integrada por tres (3) representantes del Órgano Ejecutivo Municipal, y un (1) Concejal por cada Bloque Político integrante del Concejo Deliberante; Que, por todo lo expuesto, corresponde designar los integrantes para conformar la mencionada Comisión. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-007-M-2004; y CONSIDERANDO: ue es necesario garantizar la continuidad del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FO.M.E.P.), dentro del Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos (PRO.MU.PEQ.), creado por la Ordenanza Nº 8234; Que la mencionada ordenanza, en su Artículo 2º), establece que la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FO.M.E.P.) debe estar integrada por tres (3) representantes del Órgano Ejecutivo Municipal, y un (1) Concejal por cada Bloque Político integrante del Concejo Deliberante; Que, por todo lo expuesto, corresponde designar los integrantes para conformar la mencionada Comisión. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION

ARTÍCULO 1º): DESIGNANSE como integrantes de la Comisión de ------Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FO.M.E.P.), en representación del Concejo Deliberante, a los siguientes Concejales: - BLOQUE U.C.R.: MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO. - BLOQUE M.P.N.: EMILCE TRONCOSO. - BLOQUE A.R.I.: HECTOR STAGNARO. - BLOQUE P.J.: NELIDA BEATRIZ TORRES. BLOQUE RECREAR: MARCELO GABRIEL BERMUDEZ. - BLOQUE CONFLUENCIA NEUQUINA: CARLOS SALVADOR DI CAMILLO.-----ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-----CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Resolución, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------

ENTRADA Nº: 0731/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-067-S-200 5 - CARÁTULA: SAINA MARIA GRACIELA. SOLICITA CONDONACIÓN DEL PAGO DE LA DEUDA EN CONCEPTO DE TASA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD INMUEBLE. - DESPACHO Nº: 073/2005.-

VISTO el Expediente Nº CD-067-S-2005; y CONSIDERANDO: Que la Señora SAINA MANSILLA, María Graciela, D.N.I. Nº 5.258.209, mediante los Expedientes Nº SEO-10199-S-2002 y CD-080-S-2003, solicitó la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-064-7683-0000. Que el Concejo Deliberante analizó oportunamente las actuaciones, sancionando la Ordenanza Nº 10020, mediante la cual se suspendió el cobro de la deuda hasta que cambie la situación económica de la peticionante. Que la peticionante solicita nuevamente la condonación de la deuda, manifestando no estar de acuerdo con la resolución que tomó el Cuerpo. Que si bien la peticionante atraviesa una difícil situación económica, se le otorgó la suspensión debido a que su actual situación de insolvencia no reviste carácter definitivo y puede modificarse con el tiempo. Que, por todo lo expuesto, corresponde denegar la solicitud de condonación efectuada por la peticionante. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-067-S-2005; y CONSIDERANDO: Que la Señora SAINA MANSILLA, María Graciela, D.N.I. Nº 5.258.209, mediante los Expedientes Nº SEO-10199-S-2002 y CD-080-S-2003, solicitó la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-064-7683-0000. Que el Concejo Deliberante analizó oportunamente las actuaciones, sancionando la Ordenanza Nº 10020, mediante la cual se suspendió el cobro de la deuda hasta que cambie la situación económica de la peticionante. Que la peticionante solicita nuevamente la condonación de la deuda, manifestando no estar de acuerdo con la resolución que tomó el Cuerpo. Que si bien la peticionante atraviesa una difícil situación económica, se le otorgó la suspensión debido a que su actual situación de insolvencia no reviste carácter definitivo y puede modificarse con el tiempo. Que, por todo lo expuesto, corresponde denegar la solicitud de condonación efectuada por la peticionante. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Resolución, en afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. por la CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 0733/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-025-R-200 2 - CARÁTULA: RUIZ MIGUEL ANGEL. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO COMERCIAL A NOMBRE DE SU ESPOSA EPULLAN NORMA DESPACHO Nº: 074/2005.- --VISTO los Expedientes Nº CD-025-R-2002 y SEO-9651-E-2001; CONSIDERANDO: Que el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Nº 10284, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Señor RUIZ, Miguel Ángel, un plan especial de pago para que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patentes de Rodados y Servicios a la Propiedad Inmueble; Que el Órgano Ejecutivo Municipal, mediante el Decreto Nº 0702/2005, vetó la Ordenanza Nº 10284 en forma total, argumentando que la tasa de interés que se le aplica al beneficiado es inferior a la que se le otorgó a la mayoría de los contribuyentes mediante la Ordenanza Nº 10039 (Régimen de Regularización Tributaria); Que, sin embargo, de acuerdo a la respectiva encuesta socioeconómica, el peticionante y su grupo familiar conviven con otros familiares y sus ingresos son bajos para afrontar el pago de las tasas por las cuales son responsables. Que, por todo lo expuesto, este Concejo Deliberante considera pertinente atender la situación del peticionante y su grupo familiar. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que Ν° adjunta.-VISTO: Los **Expedientes** CD-025-R-2002 SEO-9651-E-2001; y CONSIDERANDO: Que el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza Nº 10284, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Señor RUIZ, Miguel Ángel, un plan especial de pago para que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patentes de Rodados y Servicios a la Propiedad Inmueble; Que el Órgano Ejecutivo Municipal, mediante el Decreto Nº 0702/2005, vetó la Ordenanza Nº 10284 en forma total, argumentando que la tasa de interés que se le aplica al beneficiado es inferior a la que se le otorgó a la mayoría de los contribuyentes mediante la Ordenanza Nº 10039 (Régimen de Regularización Tributaria); Que, sin embargo, de acuerdo a la respectiva encuesta socioeconómica, el peticionante y su grupo familiar conviven con otros familiares y sus ingresos son bajos para afrontar el pago de las tasas por las cuales son responsables. Que, por todo lo expuesto, este Concejo Deliberante considera pertinente atender la situación del peticionante y su grupo familiar. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de pago especial al Señor RUIZ Miguel Ángel, D.N.I. Nº 13.047.486, por la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto

DR. DARDO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Orgánica Municipal, -----

de Tasa por Patentes de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BBI-099, la cual se recalculará a la fecha de presentación del contribuyente con una tasa de interés del cero coma cinco por ciento (0,5%) mensual acumulativo desde el día en que operó el respectivo vencimiento, ofreciéndole su pago en hasta noventa y seis (96) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual por la financiación que se otorque.-----ARTICULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de pago especial al Señor RUIZ Miguel Ángel, D.N.I. Nº 13.047.486, por la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por los inmuebles de los cuales es titular, identificados con la Nomenclaturas Catastrales Nº 09-20-083-4921-0000 (Partida Nº 40684) y 09-20-083-4922-0000 (Partida Nº 40685), la cual se recalculará a la fecha de presentación del contribuyente con una tasa de interés del cero coma cinco por ciento (0,5%) mensual acumulativo desde el día en que operó el respectivo vencimiento, ofreciéndole su pago en hasta noventa y seis (96) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual por la financiación que se ARTICULO 30): El contribuyente mencionado en los Artículos 10) y 20) tendrá -----treinta (30) días, a partir de la notificación del Municipio, para adherir a los planes especiales de pago otorgados por la presente ordenanza.-ARTICULO 40): Los planes de financiación otorgados por la presente ordenanza caducarán automáticamente en los siguientes casos: a) Por la falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas del plan de pagos que se le otorgue de acuerdo a la presente ordenanza. b) Cuando a los noventa (90) días de finalizado el plan hubieren quedado una o más cuotas pendientes de pago. c) Por incumplimiento en tiempo y forma de tres (3) o más cuotas vencidas, consecutivas o alternadas, correspondientes a cualquiera de sus obligaciones tributarias.-----<u>ARTICULO 5º):</u> DE FORMA.-----CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------------ - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - ------ENTRADA Nº: 0003/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-162-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE FG-ARI-PJ- PROYECTO DE COMUNICACION. **SOLICITA** INFORMACIÓN SOBRE LOS TRABAJOS QUE SE DESARROLLAN EN LA ISLA UBICADA DEBAJO DE LOS PUENTES CARRETEROS SOBRE LA RUTA NACIONAL 22 - DESPACHO Nº: 049/2005.- ---VISTO el Expediente Nº CD-162-B-2004; y CONSIDERANDO: Que por Comunicación Nº 122/2004 se le solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que informe sobre los trabajos que se desarrollan actualmente en la isla ubicada en el curso del Río Neuquén, debajo de los puentes carreteros correspondiente a la traza de la Ruta Nacional 22; Que el Órgano Ejecutivo Municipal le solicitó a la Dirección General de Recursos Hídricos que informe

sobre el particular: Que la Dirección General de Recursos Hídricos informa que la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (A.I.C.) no ha participado en la ejecución de dichas obras, habiéndose realizado una consulta formal al Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro; Que el expediente de referencia es remitido a este Concejo Deliberante sin la información requerida en la Comunicación Nº 122/2004; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación Nο VISTO: ΕI Expediente CD-162-B-2004; que adjunta. CONSIDERANDO: Que por Comunicación Nº 122/2004 se le solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que informe sobre los trabajos que se desarrollan actualmente en la isla ubicada en el curso del Río Neuquén, debajo de los puentes carreteros correspondiente a la traza de la Ruta Nacional 22; Que el Órgano Ejecutivo Municipal le solicitó a la Dirección General de Recursos Hídricos que informe sobre el particular; Que la Dirección General de Recursos Hídricos informa que la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (A.I.C.) no ha participado en la ejecución de dichas obras, habiéndose realizado una consulta formal al Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro; Que el expediente de referencia es remitido a este Concejo Deliberante sin la información requerida en la Comunicación Nº 122/2004; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre: a) Cuales fueron los trabajos que se realizaron en la isla ubicada en el curso del Río Neuguén, debajo de los puentes carreteros correspondiente a la traza de la Ruta Nacional Nº 22, que motivaron la Comunicación Nº 122/04. b) Qué organismo ha intervenido en la ejecución de dichas obras. c) Qué intervención ha tenido la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (A.I.C.), como responsable del control en la materia. Cumplido, vuelva.-----ARTICULO 20): DE FORMA.-----CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----ENTRADA Nº: 0187/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-242-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE PJ-ARI-FG- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE ACCIONES REALIZADAS EN TORNO PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS MONUMENTOS HISTÓRICOS -DESPACHO N°: 050/2005.- ---VISTO el Expediente Nº CD-242-B-2004; y CONSIDERANDO: Que por Comunicación Nº 207/2004 se instó al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de su área competente, informase respecto de las actuaciones realizadas en torno a la protección y cuidado de los monumentos históricos que se levantan en los espacios públicos de nuestra ciudad; Que Dirección Municipal de Cultura, como la de Mantenimiento de Edificios

Públicos y Gestión Ambiental, informaron de acuerdo a lo requerido por este Cuerpo; Que habiendo advertido la ausencia de un área de limpieza y mantenimiento de los monumentos históricos, es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal actúe para preservar el uso indebido de los mismos; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-242-B-2004; y CONSIDERANDO: Que por Comunicación Nº 207/2004 se instó al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de su área competente, informase respecto de las actuaciones realizadas en torno a la protección y cuidado de los monumentos históricos que se levantan en los espacios públicos de nuestra ciudad; Que tanto la Dirección Municipal de Cultura, como la de Mantenimiento de Edificios Públicos y Gestión Ambiental, informaron de acuerdo a lo requerido por este Cuerpo; Que habiendo advertido la ausencia de un área de limpieza y mantenimiento de los monumentos históricos, es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal actúe para preservar el uso indebido de los mismos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, ------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a la creación de un área competente para el cuidado, limpieza, mantenimiento y protección de los monumentos históricos en el ejido de la Ciudad de Neuquén. Cumplido, vuelva.-----ARTICULO 2º): DE FORMA.-----CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 0229/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-023-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICEN LAS OBRAS DE ILUMINACIÓN, NIVELACIÓN Y LIMPIEZA EN EL SECTOR DONDE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EL CRISTO DE LA HERMANDAD, UBICADO EN LA ZONA DEL BALCÓN DEL VALLE -DESPACHO Nº: 051/2005.- -VISTO el Expediente Nº CD-023-B-2005 y el Cristo de la Hermandad, emplazado en un sector de las bardas en la zona del Balcón del Valle; y CONSIDERANDO: Que se trata de un trabajo artesanal, realizado por Luis David Sissara convirtiéndose así en su obra Nº 32, formando parte del ambicioso proyecto de la "Cadena de la Hermandad", el cual lleva a cabo desde hace 8 años, en todas las provincias del territorio argentino; Que el mismo fue realizado en conmemoración al Centenario de Neuquén y a partir del día 17 de enero de 2005 es un atractivo turístico más de la capital neuquina; Que la falta de iluminación artificial apropiada dificulta la visión de una imagen tan majestuosa, siendo un impedimento para que tanto fieles como vecinos y turistas puedan apreciarla a toda hora; Que siendo

competencia del municipio preservar los espacios turísticos, como así también las áreas de recreación, es necesario que proceda a iluminar el sector para

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

seguridad no sólo de la imagen sino también de los ocasionales visitantes; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-023-B-2005 y el Cristo de la Hermandad, emplazado en un sector de las bardas en la zona del Balcón del Valle; y CONSIDERANDO: Que se trata de un trabajo artesanal, realizado por Luis David Sissara convirtiéndose así en su obra Nº 32, formando parte del ambicioso proyecto de la "Cadena de la Hermandad", el cual lleva a cabo desde hace 8 años, en todas las provincias del territorio argentino; Que el mismo fue realizado en conmemoración al Centenario de Neuquén y a partir del día 17 de enero de 2005 es un atractivo turístico más de la capital neuquina; Que la falta de iluminación artificial apropiada dificulta la visión de una imagen tan majestuosa, siendo un impedimento para que tanto fieles como vecinos y turistas puedan apreciarla a toda hora; Que siendo competencia del municipio preservar los espacios turísticos, como así también las áreas de recreación, es necesario que proceda a iluminar el sector para seguridad no sólo de la imagen sino también de los ocasionales visitantes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 10): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice las obras necesarias para la iluminación, nivelación y limpieza del sector donde se encuentra emplazado el Cristo de la Hermandad, ubicado en la zona del Balcón del Valle de la Ciudad de Neuquén, a efectos de mejorar las condiciones de visibilidad y seguridad para quienes visiten el lugar. Cumplido, vuelva.-----ARTICULO 2º): DE FORMA.-----CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 0339/2005 - EXPEDIENTE Nº: 2443-M-2005 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA CUYO PROPÓSITO ES DE REGLAMENTAR LA APLICACIÓN DEL INDICADOR CVUP DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES POR PARCELA - DESPACHO Nº: 052/2005.-VISTO el Expediente Nº OE-2443-M-2005 y la Ordenanza Nº 8201, sus complementarias y modificatorias; y CONSIDERANDO: Que en el Bloque Temático Nº 1, Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén, introdujo el concepto de CVUP (cantidad de viviendas unifamiliares por parcela), referido a la cantidad de viviendas que es posible construir en función a la superficie del lote; Que en la práctica dicho indicador se aplica tanto para viviendas que se desarrollan en planta baja como para edificios de viviendas en altura, situación que limita considerablemente la posibilidad constructiva de cada parcela; Que el espíritu del indicador CVUP es desalentar "loteos encubiertos" y regular la cantidad máxima posible de viviendas en planta baja, que bajo la figura jurídica de Propiedad Horizontal

(PH) evitan cumplir con la superficie mínima de las parcelas, no realizan cesiones de espacios públicos, generándose una multiplicación de unidades funcionales que entre otros aspectos genera unidades mínimas en cuanto a superficie y cantidad de locales y ocupación total de la subparcela, superando el FOS (Factor de Ocupación del Suelo) y FOT (Factor de Ocupación del Terreno) de cada zona desvirtuando en consecuencia totalmente el carácter del área; Que en función al análisis realizado se ha acordado adecuar otras zonas a efectos de consolidar densidades acordes sin desvirtuar el carácter de cada sector; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº OE-2443-M-2005 y la Ordenanza Nº 8201, sus complementarias y modificatorias; y CONSIDERANDO: Que en el Bloque Temático Nº 1, Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén, introdujo el concepto de CVUP (cantidad de viviendas unifamiliares por parcela), referido a la cantidad de viviendas que es posible construir en función a la superficie del lote; Que en la práctica dicho indicador se aplica tanto para viviendas que se desarrollan en planta baja como para edificios de viviendas en altura, situación que limita considerablemente la posibilidad constructiva de cada parcela; Que el espíritu del indicador CVUP es desalentar "loteos encubiertos" y regular la cantidad máxima posible de viviendas en planta baja, que bajo la figura jurídica de Propiedad Horizontal (PH) evitan cumplir con la superficie mínima de las parcelas, no realizan cesiones de espacios públicos, generándose una multiplicación de unidades funcionales que entre otros aspectos genera unidades mínimas en cuanto a superficie y cantidad de locales y ocupación total de la subparcela, superando el FOS (Factor de Ocupación del Suelo) y FOT (Factor de Ocupación del Terreno) de cada zona desvirtuando en consecuencia totalmente el carácter del área; Que en función al análisis realizado se ha acordado adecuar otras zonas a efectos de consolidar densidades acordes sin desvirtuar el carácter de cada sector; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE la Ordenanza Nº 8201, CAPITULO II, Título I ------NORMAS GENERALES, 2.3 - NORMAS GENERALES DE USO DEL SUELO, el Punto 2.3.1.3. LOCALIZACION DE LAS ZONAS, que quedará de acuerdo al Plano de Zonificación, que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza.-----ARTÍCULO 2°): INCORPORASE a la Ordenanza Nº 8201, al CAPITULO III, -----Título I - NORMAS ESPECIFICAS POR ZONA, Punto 3.1. ZONIFICACION POR AREAS GENERALES, 3.2.1. INDICADORES URBANISTICOS, el indicador CVUP (cantidad de viviendas unifamiliares por parcela) en las zonas que se detallan a continuación y que como ANEXO II forma parte de la presente Ordenanza: - CR2 1/100 (24) En la Zona referenciada se podrán construir una vivienda unifamiliar por cada

DR. DARDO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

100 m2 de superficie de parcela - CVUP. La referencia (24) contenida en el 30) ordenanza, Articulo de la presente define mencionado indicador no es aplicable cuando se construye vivienda colectiva ó en altura. - CR3 1/100 (24) - CR4 1/100 (24) - CR5 1/100 (24) - CR6 1/100 (24) - MR 1/100 (24) - Rga1 1/100 (24) - Rga2 1/100 (24) - Rga3 1/100 (24) - Rgm1 1/100 (24) - Rgm2 1/100 (24).-----ARTÍCULO 3º): INCORPORASE a la Ordenanza Nº 8201, al CAPITULO III, -----Título I - NORMAS ESPECIFICAS POR ZONA, 3.1. ZONIFICACION POR AREAS GENERALES, el Punto 3.2.1. CUADRO DE INDICADORES URBANISTICOS, 3.2.1.1 Referencia Cuadro de Indicadores, el apartado (24) con el siguiente texto: (24) No es aplicable a edificios de vivienda colectiva en altura, entendiendo por tal al destinado a varias viviendas superpuestas en forma vertical, con servicios comunes (provisión de agua, drenaje de líquidos cloacales y de lluvia) y núcleo de circulación vertical común.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Esta modificación, en realidad no significa una ampliación de la zona, bien sabemos que lo que se refiere al código de planeamiento y urbanismo en esta ciudad tiene que ser un tanto flexible. Nos encontramos en algunas zonas de la ciudad, llámese área centro oeste y área centro este y la zona del Río Grande, zonas que realmente cuentan con servicios apropiados que no están lo suficientemente densificadas, que quiere decir esto, solamente se permite edificios o mejor dicho viviendas unifamiliares, una cada doscientos metros hasta este momento, y ahora con esta modificación podemos densificar un poco mas esta zona, hemos tenido reuniones varias con vecinos, con las comisiones vecinales y también con el consejo y colegio de arquitectos, quiero resumir una frase que dice el colegio de arquitectos que me parece oportuna, si me permiten la voy a leer, en su nota que anexamos al expediente, dice así " la ciudad no tiene zonas de media densidad que aparecerían con esta modificación y pasa abruptamente de alta densidad a baja, de grandes alturas a edificios de planta baja, con el inconveniente que ya planteamos, es decir que dice anteriormente referente a los servicios, la cercanía de estas zonas con el centro de la ciudad aumentan casi racionalmente los valores inmobiliarios de la zona central y lleva a los valores de alguiler a montos que podrían reducirse considerablemente con el aumento de la oferta" esto traducido con el ultimo censo del 2001 también lo voy a leer, en la zona que estamos tratando de ampliar y de densificar, por ejemplo área centro oeste que es una zona cercano donde nosotros estamos insertos cuenta con 10.653 habitantes en el 2001, área centro este con 6.251 y la zona del barrio Río Grande, 2.646, estamos hablando de menos de 20 mil habitantes, menos del 10 por ciento de la población que tenemos en Neuquén

en una zona bastante amplia, que quiere decir esto que seguramente tenemos dos personas por cada vivienda edificada, cosa que parece bastante irracional en esta zona de la ciudad que es requerida porque tiene toda la infraestructura, no solamente de servicios, sino la infraestructura edilicia y donde la mayoría de la gente en esta ciudad, que es la que esta totalmente central por así decirlo, va a trabajar a estos lugares, por consiguiente nosotros creemos y estamos de acuerdo con el Ejecutivo, en la modificación y en la ampliación, mientras esto no signifique ningún problema de impacto ambiental, que va a ser requerido en cada una de las presentaciones y también mientras esto no signifique ninguna molestia para ningún vecino en cuanto se respeten el Fos y el Fot que se establecen en cada zona, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Chaneton. CONCEJAL CHANETON: Gracias, señor presidente. Yo quiero adelantar que voy a acompañar, vamos a acompañar este proyecto de ordenanza, voy a hacer mías las palabras de la concejal Buffolo, pero quiero agregar que este proyecto no es más que la consecuencia de la idea con que fue hecho u organizado el código de planeamiento y gestión urbano ambiental en el año 97 y 98. La idea, yo participe en esa comisión que lo hizo, la idea que tuvimos es tener una herramienta dinámica para poder controlar el crecimiento de la ciudad. Creo que la ciudad, que se está expandiendo, que está creciendo hacia el oeste puede ser controlada con este tipo de ordenanzas y yo hago votas para que se hagan más continuamente, así la ciudad puede crecer con un ritmo sustentable y por lo menos organizado, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 0734/2005 - EXPEDIENTES Nº: 1193-A-1989 . CD-017-F-1994 , 10015-F-1996 - CARÁTULA: ASOC. MUTUALISTA EVANGELICA SOLICITA TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN **NEUQUINA (AMEN).** POLIDEPORTIVO COMUNITARIO - DESPACHO Nº: 053/2005.-VISTO el Expediente Nº SPC-1193-A-1989 y Agregados CD-019-A-1989, CD-017-F-1994 y SEO-10015-F-1996.-; y <u>CONSIDERANDO</u>: Que el Órgano Ejecutivo Municipal veta parcialmente la Ordenanza Nº 10278, mediante la cual levantaba el cargo que fuera impuesto a la Fundación Cristiana del Deporte sobre el Lote 5c Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-0194, que es parte del Lote 5 de la Chacra 164, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-0080-0000; Que corresponde la sanción de una nueva ordenanza de acuerdo a las observaciones realizadas por el Órgano Ejecutivo Municipal; Que a fin de dar solución a la situación planteada y en vista de mantener los parámetros legales. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº SPC-1193-A-1989 y Agregados CD-019-A-1989, CD-017-F-1994 y SEO-10015-F-1996.-; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal veta parcialmente la Ordenanza Nº 10278, mediante la cual levantaba el cargo que fuera impuesto a la Fundación Cristiana del Deporte sobre el Lote 5c Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-0194, que es parte del Lote 5 de la Chacra 164, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-0080-0000; Que corresponde la sanción de una nueva ordenanza de acuerdo a las observaciones realizadas por el Órgano Ejecutivo Municipal; Que a fin de dar solución a la situación planteada y en vista de mantener los parámetros legales correspondientes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 19: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a levantar -----parcialmente ante el Registro de la Propiedad Inmueble el cargo impuesto sobre los inmuebles que surgen del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote 5, parte de la Chacra 164, registrado bajo Expediente Nº E-2576-1108/97, designados como Lote 5a, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-0072 y Lote 5b, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-0184, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble mediante Escritura Nº 24, Fº 33 de fecha 19 de febrero de 2004.-----ARTICULO 29: MANTENGASE sobre el inmueble identificado como Lote 5c, ------Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-0194, con una Superficie de 12.584,40 m2, que surge de la Mensura Particular con fraccionamiento del Lote 5 que es parte de la Chacra 164, registrado bajo Expediente Nº E-2756-1108/97, el cargo que surge de la Ordenanza Nº 4696 y su modificatoria Ordenanza Nº 6587.-----ARTICULO 39: Tome conocimiento de lo dispuesto pre cedentemente la -----Subsecretaría de Obras Públicas y por intermedio de la Dirección Municipal de Tierras - División Notarial, notifíquese a la Fundación Cristiana Neuquén Oeste de lo dispuesto en la presente ordenanza.-----ARTICULO 49: DE FORMA.-----CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----------- - SERVICIOS PUBLICOS - ----ENTRADA Nº: 0771/2003 - EXPEDIENTE Nº: CD-139-B-200 3 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL BOLETO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO Y TERCIARIO PARA TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE PASAJEROS. - DESPACHO Nº. 059/200 5.- -VISTO expediente CD-139-B-2003; **CONSIDERANDO:** У Que tanto los Institutos Terciarios provinciales como la Universidad Nacional del Comahue son reconocidos por su prestigio y las diversas carreras que ofrecen a los miles de estudiantes que año a año acceden a ellas; Que es necesario aunar esfuerzos tendientes a favorecer la continuidad de estudios terciarios y universitarios, con el fin de promover y aumentar el nivel de instrucción, entendiendo a la educación como una inversión y no como gasto; Que la educación no solo tiene valor por si misma, sino que la equidad a su acceso contribuye a mejorar el desarrollo integral del país; Que un factor importante que agrava la situación está referido con el aumento

del costo de vida, cuestión que perjudica la economía de los estudiantes y por lo tanto la de sus familiares que contribuyen al sostén de los mismos; Que es de vital importancia que las instituciones del estado accionen como facilitadores que ayuden a disminuir la deserción en las carreras terciarias y las que se cursan en horarios diferenciales; Que buena parte de la población estudiantil terciaria no utiliza el servicio de transporte público por razones económicas, por lo que un boleto especial beneficiaría, no solo a los estudiantes, sino también a la empresa concesionaria, incorporando más pasajeros al sistema; Que existiendo normativas que contemplan a los estudiantes primarios y secundarios, este Cuerpo no vería trabas para la implementación de lo requerido; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: Ν° Expediente CD-139-B-2003; CONSIDERANDO: У Que tanto los Institutos Terciarios provinciales como la Universidad Nacional del Comahue son reconocidos por su prestigio y las diversas carreras que ofrecen a los miles de estudiantes que año a año acceden a ellas; Que es necesario aunar esfuerzos tendientes a favorecer la continuidad de estudios terciarios y universitarios, con el fin de promover y aumentar el nivel de instrucción, entendiendo a la educación como una inversión y no como gasto; Que la educación no solo tiene valor por si misma, sino que la equidad a su acceso contribuye a mejorar el desarrollo integral del país; Que un factor importante que agrava la situación está referido con el aumento del costo de vida, cuestión que perjudica la economía de los estudiantes y por lo tanto la de sus familiares que contribuyen al sostén de los mismos; Que es de vital importancia que las instituciones del estado accionen como facilitadores que ayuden a disminuir la deserción en las carreras terciarias y las que se cursan en horarios diferenciales; Que buena parte de la población estudiantil terciaria no utiliza el servicio de transporte público por razones económicas, por lo que un boleto especial beneficiaría, no solo a los estudiantes, sino también a la empresa concesionaria, incorporando más pasajeros al sistema; Que existiendo normativas que contemplan a los estudiantes primarios y secundarios, este Cuerpo no vería trabas para la implementación de lo requerido; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Muni cipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADAS Nº: 0980/2003, 0240/2004 - EXPEDIENTES Nº: CD-174-B-2003, - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO CD-002-E-2004 COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE LOCACIÓN SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO PARA PLAYAS Y DÁRSENAS. - DESPACHO Nº: 060/2005.-Nο expedientes CD-174-B-2003 CD-002-E-2004. CONSIDERANDO: Que mediante contratación directa el Órgano Ejecutivo Municipal otorgó la explotación del servicio de estacionamiento medido en la Ciudad de Neuquén, a la empresa ALTEC S.E.; Que por 021/2002, el Órgano Ejecutivo autorizó a la Empresa Alta Tecnología S.E. a subcontratar la locación de servicios de atención personalizada al usuario del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en playas y dársenas de la ciudad con la Asociación Casa del Playero y Lavadores de automóviles de Neuquén y Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido de Valentina Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 9368; Que en la cláusula decimoquinta, inciso d) Obligaciones de la Empresa del Contrato de locación de equipos, gerenciamiento y atención al usuario del sistema de Estacionamiento Medido para Playas y Dársenas de la ciudad, expresa "contratar y solventar todo el personal necesario para la prestación de todas las tareas inherentes al gerenciamiento del sistema y atención personalizada que se describen en el Anexo IV, respetando las leyes laborales y previsionales vigentes y las que se dicten en lo sucesivo, constituyéndose en directo responsable de su cumplimiento, comprometiéndose a presentar mensualmente al Órgano Ejecutivo Municipal copia de los comprobantes de pago de los aportes y contribuciones patronales del personal asignado a la prestación del servicio contratado, ya sea que lo realice en forma directa o a través de las subcontrataciones; Que el mismo Artículo, en su inciso s) establece "responder en forma exclusiva por cualquier daño que pudiera ocasionar al Municipio o a terceros el personal bajo su relación de dependencia, el equipamiento instalado o la operación de la grúa en sus tareas de remoción, quedando la Empresa en la obligación de mantener indemne al Órgano Ejecutivo Municipal y a contratar seguros cuyas pólizas deberán ser presentadas al Órgano Ejecutivo Municipal y aprobadas por este antes de la puesta en marcha del servicio; Que los Contratos de seguro deben ser confeccionados, convenidos y renovados periódicamente de manera tal que rijan por un período igual al de la locación y deberá acreditarse su contratación en forma previa a la puesta en marcha del servicio; Que existen reclamos de ex empleados con respecto a situaciones de incumplimiento de lo mencionado anteriormente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° CD- CD-174-B-2003 - CD-002-E-2004; y CONSIDERANDO: Que mediante contratación directa el Órgano Ejecutivo Municipal otorgó la explotación del servicio de estacionamiento medido en la Ciudad de Neuquén, a la empresa ALTEC S.A.; Que por Decreto Nº 021/2002, el Órgano Ejecutivo autorizó a la Empresa Alta Tecnología S.E. a subcontratar la locación de servicios atención personalizada al usuario del Sistema Estacionamiento Medido y Pago en playas y dársenas de la ciudad con la

Asociación Casa del Playero y Lavadores de automóviles de Neuquén y Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido de Valentina Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 9368; Que en la cláusula decimoquinta, inciso d), del Decreto Nº 093/2002, Obligaciones de la Empresa del Contrato de locación de equipos, gerenciamiento y atención al usuario del sistema de Estacionamiento Medido para Playas y Dársenas de la ciudad, expresa "contratar y solventar todo el personal necesario para la prestación de todas las tareas inherentes al gerenciamiento del sistema y atención personalizada que se describen en el Anexo IV, respetando las leyes laborales y previsionales vigentes y las que se dicten en lo sucesivo, constituyéndose directo responsable en de su cumplimiento. comprometiéndose a presentar mensualmente al Órgano Ejecutivo Municipal copia de los comprobantes de pago de los aportes y contribuciones patronales del personal asignado a la prestación del servicio contratado, ya sea que lo realice en forma directa o a través de las subcontrataciones; Que el mismo Artículo, en su inciso s), del Decreto Nº 093/2002, establece "responder en forma exclusiva por cualquier daño que pudiera ocasionar al Municipio o a terceros el personal bajo su relación de dependencia, el equipamiento instalado o la operación de la grúa en sus tareas de remoción, quedando la Empresa en la obligación de mantener indemne al Órgano Ejecutivo Municipal y a contratar seguros cuyas pólizas deberán ser presentadas al Órgano Ejecutivo Municipal y aprobadas por este antes de la puesta en marcha del servicio; Que los Contratos de seguro deben ser confeccionados, convenidos y renovados periódicamente de manera tal que rijan por un período igual al de la locación y deberá acreditarse su contratación en forma previa a la puesta en marcha del servicio; Que existen reclamos de ex empleados con respecto a situaciones de incumplimiento de lo mencionado anteriormente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 19: SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, informe a este Cuerpo pormenorizadamente: a) Vigencia y cobertura de los seguros que la Empresa debe brindar al personal propio y subcontratado. b) Nómina de personal subcontratado para brindar el servicio y modalidad de la contratación. c) Cumplimiento de la cláusula decimoquinta, inciso g), Decreto Nº 093/2002, sobre provisión de uniformes y credenciales correspondientes. d) Cumplimiento de las disposiciones relativas a higiene y seguridad; e) Actas de infracción labradas y sanciones aplicadas según Cláusula décimo octava, Decreto Nº 093/2002, del Contrato celebrado entre las partes.-----ARTICULO 29: DE FORMA.-----CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 0614/2005 - EXPEDIENTE Nº: 7743-M-2004 - CARÁTULA:

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MUNICIPALIDAD, -DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE-. **ELEVA** PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE **ADECUACIÓN** DE RECORRIDOS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERURBANOS DE **JURISDICCIÓN** PROVINCIAL **NACIONAL** Υ CONFORME LA PRÓXIMA RELOCALIZACIÓN DE LA TERMINAL DE óMNIBUS DE LA CIUDAD - DESPACHO Nº: 061/2005.-VISTO el expediente OE -7743-M-2004; y CONSIDERANDO: oportunamente y a partir de pautas de planeamiento urbano fue determinada la localización de la nueva Estación Terminal de Ómnibus en el predio delimitado por las calles Planas -Solalique - franja de afectación del Ferrocarril General Roca -El Huecú; Que a partir de ello, y a fin de asegurar la continuidad del viaje de los pasajeros que se movilizan desde el interior de la Provincia del Neuquén hacia las localidades vecinas, como también hacia la Provincia de Río Negro, y siendo el sistema de transporte interprovincial el único habilitado para el traslado de personas hacia aquella jurisdicción, resulta indispensable la extensión de los itinerarios de los ramales pertenecientes al sistema de transporte interprovincial, dentro del ejido de la Ciudad de Neuquén hasta su ingreso a la Estación Terminal de Ómnibus, como desde su salida de la terminal hacia las ciudades de origen; Que la esencia del transporte interprovincial consiste en brindar un servicio punto a punto y acceder a sus lugares de destino por el menor y más directo recorrido, diferenciándose así del transporte urbano; Que es necesario considerar para el acceso, circulación y salida de la Ciudad de Neuquén, la utilización de calles que permitan mejorar las condiciones de circulación de este medio de transporte; Que en función de ello, la Dirección Municipal de Transporte elaboró una diagramación del sistema de transporte público de pasajeros interprovincial, considerando la estructura vial jerarquizada de la ciudad a fin de posibilitar una fluida comunicación con el centro administrativo y comercial, así como también la factibilidad de implementación en el futuro de un sistema de transporte público integrado e intermodal; Que en virtud de considerarse el área céntrica de la Ciudad de Neuquén como el mayor destino de viajes a escala microregional, se prevé el acceso del transporte interprovincial hasta el Parque Central; Que el Municipio posee facultades para legislar y disponer modificaciones de los recorridos de las empresas de transporte interprovinciales, fundando dichas atribuciones en el Artículo 123º) de la Constitución Nacional, y en los Artículos 11º), 101º) inciso 43, 184º) y 204º) en sus incisos a) y f), instituyendo estas normas mayor jerarquía jurídica de autonomía municipal, reconociendo las más amplias facultades a los municipios, como así también la Ley Nacional de Transporte Nº 12.346, que en su Artículo 3º) establece que es facultad de los Municipios disponer y reglamentar los itinerarios de las líneas de transporte interprovincial dentro del ámbito de su ejido; Que la Ley Nº 1083 de Estaciones Terminales de Ómnibus de la Provincia del Neuquén determina que los servicios de transporte público automotor que sean prestados dentro del territorio provincial, incluidos los interprovinciales e internacionales que transiten o se inicien en este, se hallan obligados a utilizar las Estaciones Terminales para sus servicios; Que de acuerdo a lo estatuido por la Legislación Nacional, Provincial y la Carta Orgánica Municipal, es facultad de los Municipios disponer y reglamentar los itinerarios de las líneas de transporte interprovincial dentro del ámbito de su ejido municipal; Que paralelamente, la realidad de la Ciudad de Neuquén en cuanto a su crecimiento poblacional, complejidad en materia de tránsito y movilidad urbana, se ha modificado, y ha sufrido cambios sustanciales respecto de años anteriores, motivo por los cuales la legislación debe acompañar las transformaciones y el devenir urbano y social. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El expediente N°OE -7743-M-200; y CONSIDERANDO: Que o portunamente y a partir de pautas de planeamiento urbano fue determinada la localización de la nueva Estación Terminal de Ómnibus en el pedio delimitado por las calles Planas – Solalique – franja de afectación del Ferrocarril Gral. Roca – El Huecú; Que a partir de ello, y a fin de asegurar la continuidad del viaje de los pasajeros que se movilizan desde el interior de la Provincia del Neuquén hacia las localidades vecinas como también hacia la Provincia de Río Negro, y siendo el sistema de transporte interprovincial el único habilitado para el traslado de personas hacia aquella jurisdicción, resulta indispensable a extensión de los itinerarios de los ramales pertenecientes al sistema de transporte interprovincial dentro del ejido de la Ciudad de Neuquén, hasta su ingreso a la Estación Terminal de Ómnibus como desde su salida de la terminal hacia las ciudades de origen; Que la esencia del transporte interprovincial consiste en brindar un servicio punto a punto y acceder a sus lugares de destino por el menor y más directo recorrido, diferenciándose así del transporte urbano; Que es necesario considerar para el acceso, circulación y salida de la Ciudad de Neuquén, la utilización de calles que permitan mejorar las condiciones de circulación de este medio de transporte; Que en función de ello la Dirección Municipal de Transporte elaboró una diagramación del sistema de transporte público de pasajeros interprovincial considerando la estructura vial jerarquizada de la ciudad a fin de posibilitar una fluida comunicación con el centro administrativo y comercial, así como también la factibilidad de implementación en el futuro de un sistema de transporte público integrado e intermodal; Que en virtud de considerarse el área céntrica de la Ciudad de Neuquén como el mayor destino de viajes a escala microregional, se prevé el acceso del transporte interprovincial hasta el Parque Central; Que el Municipio posee facultades para legislar y disponer modificaciones de los recorridos de las empresas de transporte interprovinciales, fundando dichas atribuciones en el Artículo 123 de la Constitución Nacional, y en Artículo 11, 101 inciso 43, 184 y 204 en sus inciso a) y f), instituyendo estas normas de mayor jerarquía jurídica de autonomía municipal, reconociendo las más amplias facultades a los municipios, como así también la Ley Nacional de Transporte Nº 12.346, en su Artículo 3º establece que es facultad de los Municipios disponer y reglamentar los itinerarios de las líneas de transporte interprovincial dentro del ámbito de su ejido; Que la Ley Nº 1083 de Estaciones Terminales de Omnibus de la Provincia del Neuguén determina que los servicios de transporte público automotor que sean prestados dentro del territorio provincial, incluidos los interprovinciales e internacionales que transiten o se inicien den este, se hallan obligados a utilizar las Estaciones Terminales para su servicios; Que de acuerdo a lo estatuido por la Legislación

DR. DARDO WALTER TRONCOSO SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): DETERMINASE la siguiente extensión para los corredores interprovinciales con destino a la Ciudad de Neuquén: -----Corredor Interprovincial Cipolletti (Provincia de Rio Negro) - Neuquén.-----Ingreso: Desde el emplazamiento de la antigua terminal de Mitre entre Río Negro y Corrientes, por Mitre, Sarmiento, La Pampa, Ruta Nacional Nº 22 hasta Saavedra, Planas, El Huecú hasta su destino Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén. Regreso: Desde Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén, calle El Huecú, 12 de Setiembre, Bejarano, Lastra hasta Saavedra, Ruta Nacional Nº 22 hasta Río Negro, Río Negro, Mitre, Mitre entre Río Negro y Corrientes (emplazamiento de la antigua terminal). ------Corredor Interprovincial Barda del Medio (Provincia de Río Negro) Centenario - Neuguén.- -----Ingreso: Desde el emplazamiento de la antigua terminal de Mitre entre Rió Negro y Corrientes, por Mitre, Sarmiento, La Pampa, Ruta Nacional Nº 22 hasta Saavedra, Planas, El Huecú hasta su destino Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén. Regreso: Desde Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén, calles El Huecú, 12 de Setiembre, Bejarano, Lastra hasta Saavedra, Ruta Nacional Nº 22 hasta Río Negro, Río Negro, Mitre, Mitre entre Río Negro y Corrientes (emplazamiento de la antigua terminal).-----ARTICULO 2º): AUTORIZASE únicamente las siguientes paradas para el ascenso y descenso de pasajeros, en los recorridos de los corredores interprovinciales con destino a la ciudad de Neuquén: ------Corredor Interprovincial Cipolletti (Provincia de Rio Negro) - Neuquen. - ------Ingreso: únicamente para el descenso de pasajeros: Por Planas en Saavedra, Chaco y Bejarano. Regreso hacia la Ciudad de Cipolletti, únicamente para el ascenso de pasajeros: Por Lastra en Bejarano, Chaco y Saavedra. ------Corredor Interprovincial Barda del Medio (Provincia de Río Negro) Centenario - Neuquén.- -----Ingreso: únicamente para el descenso de pasajeros: Por Planas en Saavedra, Chaco y Bejarano. Regreso a la Ciudad de Centenario, únicamente para el ascenso de pasajeros: Por Lastra en Bejarano, Chaco y Saavedra.-----ARTICULO 3°): PROHIBESE el ascenso y/o descenso de pasajeros en los tramos efectuados sobre la trocha central de la Ruta nacional № 22.------ARTICULO 4°): El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las áreas que correspondan deberá determinar la ubicación, longitud y características de las paradas autorizadas y asimismo su debido señalamiento.- ------

ARTICULO 5°): DERÓGANSE las Ordenanzas Nº 3326, 5306 y 7900 .- ------<u>ARTICULO 6º):</u> DE FORMA.- ------CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 5to. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N°OE -7743-M-2004; y CONSIDERANDO: Que oportunamente y a partir de pautas de planeamiento urbano fue determinada la localización de la nueva Estación Terminal de Ómnibus en el pedio delimitado por las calles Planas -Solalique - franja de afectación del Ferrocarril Gral. Roca -El Huecú; Que a partir de ello, y a fin de asegurar la continuidad del viaje de los pasajeros que se movilizan desde el interior de la Provincia del Neuquén hacia las localidades vecinas como también hacia la Provincia de Río Negro, y siendo el sistema de transporte interprovincial el único habilitado para el traslado de personas hacia aquella jurisdicción, resulta indispensable a extensión de los itinerarios de los ramales pertenecientes al sistema de transporte interprovincial dentro del ejido de la Ciudad de Neuquén, hasta su ingreso a la Estación Terminal de Ómnibus como desde su salida de la terminal hacia las ciudades de origen; Que la esencia del transporte interprovincial consiste en brindar un servicio punto a punto y acceder a sus lugares de destino por el menor y más directo recorrido, diferenciándose así del transporte urbano; Que es necesario considerar para el acceso, circulación y salida de la Ciudad de Neuquén, la utilización de calles que permitan mejorar las condiciones de circulación de este medio de transporte; Que en función de ello la Dirección Municipal de Transporte elaboró una diagramación del sistema de transporte público de pasajeros interprovincial considerando la estructura vial jerarquizada de la ciudad a fin de posibilitar una fluida comunicación con el centro administrativo y comercial, así como también la factibilidad de implementación en el futuro de un sistema de transporte público integrado e intermodal; Que la mencionada diagramación propiciaría además un mayor ordenamiento y seguridad en la circulación, el tránsito y la movilidad urbana, en los corredores del microcentro que actualmente presentan importante congestionamiento del tránsito y riesgos de accidentes; Que en virtud de considerarse el área céntrica de la Ciudad de Neuquén como el mayor destino de viajes a escala microregional, se prevé el acceso del transporte interprovincial hasta el Parque Central; Que la Constitución Provincial concede al Municipio facultades para legislar y disponer modificaciones de los recorridos de las líneas sujetas a jurisdicción provincial dentro del ámbito de su ejido; Que la Ley Nº 1083 de Estaciones Terminales de Ómnibus de la Provincia del Neuguén determina que los servicios de transporte público automotor que sean prestados dentro del territorio provincial, incluidos los interprovinciales e internacionales que transiten o se inicien en este, se hallan obligados a utilizar las Estaciones Terminales para sus servicios: Que de acuerdo a lo estatuido por la Legislación Nacional, Provincial y la Carta Orgánica Municipal, es facultad de los Municipios disponer y reglamentar los itinerarios de las líneas de transporte interprovincial e interurbano provincial dentro del ámbito de su ejido

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

municipal. Que paralelamente, la realidad de la Ciudad de Neuquén en cuanto a su crecimiento poblacional, complejidad en materia de tránsito y movilidad urbana, se ha modificado, y ha sufrido cambios sustanciales respecto de años anteriores, motivos por los cuales la legislación debe acompañar las transformaciones y el devenir urbano y social. Por ello, en virtud de las atribuciones del articulo 67° inciso 1°), de la Car ta Orgánica Municipal, -------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DETERMINASE el siguiente recorrido para los corredores interurbanos provinciales con destino a la Ciudad de Neuquén: ----Corredor Interurbanos Provinciales Senillosa-Neuguen y Plottier - Neuguen .---Ingreso: Desde la ciudad de Plottier por Ruta Nacional Nº 22 hasta Solalique, Lastra hasta Saavedra, Ruta Nacional Nº 22 hasta Río Negro, Río Negro, Mitre, Sarmiento, La Pampa, Ruta Nacional Nº 22 hasta Saavedra, Planas hasta El Huecú, Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén. Regreso: Desde la Estación Terminal de Ómnibus de Neuguén, calles El Huecú, Planas hasta calle Bella Vista, Ruta Nacional Nº 22 hacia Ciudad de Plottier. ------<u>Corredor Interurbanos Provinciales Plottier – Neuquen – por chacras</u> ------Ingreso: Desde la Ciudad de Plottier, por calles Olavarria, San Martín hasta Solalique, Solalique, Lastra hasta Saavedra, Ruta Nacional Nº 22 hasta Río Negro, Río Negro, Mitre, Sarmiento, La Pampa, Ruta Nacional Nº 22 hasta Saavedra, Planas hasta El Huecú, Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén. Regreso: Desde Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén, calles El Huecú, Planas hasta Solalique, Solalique, San Martín, Olavarría, Ciudad de Corredor Interurbano Provincial Centenario – Neuguén -----Ingreso: Desde la Ciudad de Centenario por Ruta Provincial Nº 7, Acceso Norte hasta Avenida del Trabajador, Jujuy, San Martín, Independencia, Tierra del Fuego, Mitre, Sarmiento, La Pampa, Ruta Nacional Nº 22 hasta derivador después de Saavedra, Planas hasta El Huecú, Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén. Regreso: Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén, calle El Huecú, 12 de Septiembre, Bejarano, Lastra hasta Saavedra, Ruta Nacional No 22 hasta Río Negro, Río Negro, Mitre, Sarmiento, Lainez, Salta, Acceso Norte, Ruta Provincial Nº 7 hasta la Ciudad de Centenario. ARTICULO 2º): AUTORIZASE únicamente las siguientes paradas para el ascenso y descenso de pasajeros, en los recorridos de los corredores interurbanos provinciales con destino la ciudad de Neuquén:_------Corredor Interurbanos Provinciales Senillosa - Neuquen y Plottier - Neuquen. Ingreso: únicamente para el descenso de pasajeros: Por Ruta Nacional Nº 22, en Futa Leufú, La Paz, Asunción, San Julián, Goya, Bella Vista, Tte. O'Connors, El Cholar, Farallón Negro. Por Lastra en Solalique, Bejarano, Chaco, Saavedra. En Mitre entre Río Negro y Corrientes. En Sarmiento entre San Luis y La Pampa. Regreso: a la Ciudad de Plottier, únicamente para el ascenso de pasajeros: En Mitre entre Río Negro y Corrientes. En Sarmiento entre San Luis y La Pampa. Por Planas en Saavedra, Chaco, Bejarano, E.T.O.N. Por Planas entre El Farallón Negro, El Cholar, Tte. O'Connor, Bella Vista. Por Ruta Nacional № 22 en Goya, San Julián, Asunción, La Paz, Futa Corredor Interurbano Provincial Plottier - Neuquen - por chacras ------Ingreso: únicamente para el descenso de pasajeros: Por calle San Martín en Olavarría, San Salvador, Cuba, Martinica, Goya, Bella Vista, Tte. O'Connors, El Cholar, Farallón Negro, Solalique. Por Solalique antes de Planas. Por Lastra en Solalique, Bejarano, Chaco, Saavedra. En Mitre entre Río Negro y Corrientes. En Sarmiento entre San Luis y La Pampa. Regreso a la Ciudad de Plottier, únicamente para el ascenso de pasajeros: En Mitre entre Río Negro y Corrientes. En Sarmiento entre San Luis y La Pampa. Por Planas, en Saavedra, Chaco, Bejarano, E.T.O.N. Por San Martín en Rufino Ortega, Moritán, Godoy, Crouzeilles, Pucará, Goya, Martinica, Cuba, Proyección San Salvador, Olavarría. ------Corredor Interurbano Provincial Centenario - Neuquén -----Ingreso: únicamente para el descenso de pasajeros: Por Ruta Provincial Nº 7 frente al Parque Industrial Neuquén, Conquistadores del Desierto, Acceso Sur Barrio Ciudad Industrial. Por Acceso Norte frente a ingreso a los Barrios: Salud Pública, Alta Barda, antes de rotonda Dr. Ramón. Por Jujuy en Antártida Argentina, Belgrano, San Martín. Por San Martín entre Santiago del Estero y La Rioja, Independencia entre Santa Fe y Córdoba. Por Mitre entre Río Negro y Corrientes. Por Sarmiento entre San Luis y La Pampa. Por Planas en Saavedra, Chaco, Bejarano, Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén. Regreso a la Ciudad de Centenario, únicamente para el ascenso de pasajeros: Desde Estación Terminal de Ómnibus por calle Lastra en Bejarano, Chaco, Saavedra. Por Mitre entre Río Negro y Corrientes. En Sarmiento entre San Luis y La Pampa. Por Lainez en San Martín. Por Salta en Belgrano, Antártida Argentina. Por Acceso Norte en Dr. Ramón y frente a ingresos a los Barrios Alta Barda, 14 de Octubre, Salud Pública. Por Ruta Provincial Nº 7 frente a Acceso Sur del Barrio Ciudad Industrial, Calle Conquistadores del Desierto y frente al Parque Industrial Neuquén. -----ARTICULO 3º): PROHIBESE el ascenso y/o descenso de pasajeros en los tramos efectuados sobre la trocha central de la Ruta nacional Nº 22.-----ARTICULO 4°): El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las áreas que correspondan deberá determinar la ubicación, longitud y características de las paradas autorizadas, y asimismo su debido señalamiento.-----ARTICULO 5°): DERÓGANSE las Ordenanzas Nº 7300 y 9453.-----<u>ARTICULO 6º):</u> De Forma.-----CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 5to. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Cuarto Punto del Orden de Día: SECRETARIO LEGISLATIVO: **Provectos** Presentados. Parlamentaria los presidentes de bloque acordaron la incorporación tratamiento del siguiente expediente, ENTRADA Nº. 0 856/2005 **EXPEDIENTE** N٩. CD-127-B-2005 - CARÁTULA: **BLOQUE** PROYECTO DE DECLARACION. Declarase de Interés Municipal el ciclo de conferencias mes aniversario de la fundación de la capital de Neuquén.-

ENTRADA Nº: 0856/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-127-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. Declarase de Interés Municipal el ciclo de conferencias mes aniversario de la fundación de la capital de Neuquén.- DECLARACIÓN Nº 018/2005.- V I S T O: Las distintas acciones promovidas por el Bloque del Movimiento Popular Neuquino tendientes a rescatar, revalorizar y preservar todo lo ateniente a la Identidad Neuquina y; CONSIDERANDO: Que es importante más allá de los festejos conocer nuestra historia y contar con un ámbito de reflexión que nos hagan valorar el accionar de nuestros antepasados.- Que los días 09, 16, 23, 30 de Septiembre y el día 07 de Octubre del corriente, se realizara el Ciclo de Conferencias mes Aniversario de la Fundación de la Capital de Neuquen en el Salón Jorge O Gorosito.- Que se contará con la prestigiosa presencia de miembros de la Junta de Estudios Históricos del Neuquen los cuales expondrán en los diferentes días.- Que dicho Ciclo cuenta con el auspicio de la Secretaria de Estado de Cultura de la Provincia del Neuguen.- Que la Carta Orgánica Municipal en el Capítulo Nº III, Competencia Municipal, Articulo 16º), Inciso 21) expresa: "promover y difundir las manifestaciones culturales".- Que la Carta Orgánica Municipal en su Articulo 32º) expresa: "La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad. Se rescatará y protegerá el patrimonio histórico y cultural, articulando acciones con universidades y organismos públicos y privados, adoptando, además, medidas tendientes a difundir su conocimiento y procurar su preservación por parte de la población".- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 017/2005, celebrada por el Cuerpo el 08 de Septiembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido por el Articulo Nº 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; ------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN

DR. DARDO WALTER TRONCOSOSECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Dn. NESTOR OMAR BURGOSPRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nuestra historia, conocer un poco más de nuestros fundadores y de todo lo

que fue la época de los territorios antes de la provincialización, muchos de ustedes han nacido antes de que esto fuera provincia, porque todo el que nació antes del 57/58 tenemos, tienen documentos que dicen nacidos en el territorio nacional, ergo desearíamos que el Cuerpo nos acompañe, que alguno de los integrantes de los distintos bloques estuviera presente los viernes porque en estas tareas de rescate, de identidad y de rescate de nuestra historia algunos concejales a veces nos sentimos solos, por lo cual quiero dejar sentado y nuestro profundo agradecimiento a la profesora Elsa Becerra que fue la coordinadora académica de este ciclo de conferencias y el agradecimiento también a la posibilidad que nos dio, desde presidencia, de organizar internamente y operativamente esta actividad, al concejal Burgos. Así que esto es lo que estamos pidiendo que nos acompañen en espacios de reflexión, independientemente de los festejos y de los fuegos de artificio, muchas gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, Concejal. Alguien mas va a hacer uso de la palabra? Concejal Chaneton? Esto lo tenemos que hacer con fuegos de artificio porque es muy bueno rescatar nuestra historia, Concejal Martínez, me parece muy buena la iniciativa. A consideración en general y en particular el proyecto de Declaración, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----ENTRADA Nº: 0787/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-119-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE SITUACIÓN PLANTEADA EN LA NUEVA TERMINAL DE **ÓMNIBUS.-**En Labor Parlamentaria se acordó el pase a la Comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Y también se acordó convocar al secretario Martín Farizano a la próxima de reunión de Comisión, este día miércoles, en este Cuerpo legislativo, en el ámbito de la Comisión de Hacienda, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 0788/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-120-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. REFERENTES A DECLARACIONES DEL SR. INTENDENTE MUNICIPAL.- --En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas de este expediente. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO y CONSIDERANDO: este Concejo Deliberante emite la siguiente Declaración, Artículo 1º) Repudiar en todos sus términos las declaraciones efectuadas en día 22 de agosto del corriente, por el señor Intendente Horacio Quiroga contra la investidura del señor Gobernador Jorge Omar Sobisch.- Articulo 2º): De Forma.-----CONCEJAL PRESIDENTE: Si nadie va a hacer uso de la palabra, a tiene la palabra la concejal Sifuentes. SIFUENTES: Gracias, señor presidente. Por suerte el disparador de esta presentación de la declaración, que en su momento presentó el bloque del MPN, y creo que también fue el disparador de la conferencia de prensa que realizara el señor Intendente junto al diputado Inaudi ha finalizado y que fue

justamente el conflicto que pudimos vivir durante más de 70 días tanto en el municipio neuquino como en este Concejo Deliberante. Entendiendo que hubieron expresiones y acusaciones agraviantes hacia la figura de nuestro gobernador de la provincia y donde realmente entendíamos, los concejales del MPN, que solamente hubo afán de contribuir a buscar consenso dentro de las posibilidades y dentro del marco de las negociaciones que tenemos como representantes de los vecinos de la ciudad de Neuquén, hubieron acusaciones muy fuertes, tanto a los empleados municipales como a quienes representan a los empleados y que realmente no se ajustaban con la realidad. Nosotros aguí, en este Concejo Deliberante, los concejales del MPN pudimos dar muestras desde que se inicio este conflicto, en que quisimos aportar a la construcción de la finalización de la huelga que llevaban los empleados del municipio adelante en la ciudad de Neuquén, y fue así que hicimos la presentación como correspondía, a través de un proyecto de declaración donde poníamos a disposición la conformación de una mesa de dialogo y donde no pudimos conformarla por la falta de acompañamiento del resto de los bloques que componen este Cuerpo deliberativo, por eso entendemos que estas acusaciones en la figura del gobernador estaban demás, porque nosotros como representantes de los vecinos tuvimos esta gesta de poder acercar posicionamientos y acordar donde podíamos llegar, justamente, a acercar propuestas. Por eso entendemos que es necesario desagraviar la figura del señor gobernador, porque tenemos responsabilidades aquí adentro justamente con estos 70 días de huelga de los empleados municipales, no solo fuimos perjudicados quienes hacemos uso de los servicios de los empleados municipales sino también el vecino, donde pudimos comprobar que como concejales teníamos que atender a través de las rejas de este Concejo Deliberante y donde pudimos comprobar que también las agresiones no son solo estaban para el señor gobernador sino también para los empleados municipales y donde también se los acuso que la mayoría que realizaban esta huelga eran afiliados al MPN y nosotros pudimos comprobar aquí adentro, cuando las agentes municipales que se encadenaron que no eran afiliadas al MPN, ellas lo manifestaron públicamente y si lo eran esta garantizada su afiliación a cualquier partido político porque lo prevé la Constitución provincial. Por eso entendimos que en buena hora que la Iglesia ofreció un espacio físico para poder llegar a un acuerdo, pero no nos dejamos de lamentar de que nosotros que ofrecimos una mesa de dialogo aquí adentro en el Concejo Deliberante o que podría haber sido en el Palacio municipal, podríamos haber sido los gestores, justamente, de haber finalizado un conflicto con propuestas positivas y no que los empleados tengan que recurrir a instituciones fuera del estado municipal para encontrar mesas de diálogo o posibilidades de acuerdo. Simplemente queríamos recordar esto, desagraviar la figura del señor Gobernador y ofrecernos como representantes de los vecinos de la ciudad de Neuquén de que esto no vuelva más a ocurrir, porque no nos desligamos de ningún problema, estamos para solucionarlos o estamos para acercar propuestas y el bloque del MPN ha dado muestras de acompañamiento en todas las propuestas que el Ejecutivo ha mandado a este Concejo Deliberante y creo que hemos hecho aportes valoriosos como para poder solucionar los problemas de los vecinos de la ciudad de Neuquén.

ENTRADA Nº: 0811/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-122-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA UN INFORME DESCRIPTIVO DE VARIAS COMUNICACIONES EMITIDAS DURANTE EL AÑO 2004.- COMUNICACIÓN Nº 118/2005.- En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas de este expediente. CONCEJAL PRESIDENTE: por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: V I S T O: Las comunicaciones emitidas por el Cuerpo durante el año 2004 y; CONSIDERANDO: Que varias de las Comunicaciones mencionadas no han obtenido respuesta alguna.- Que mediante estas se trataban diversas problemáticas de la ciudad de gran viabilidad y ejecución a corto plazo.- Que el Órgano Ejecutivo Municipal, debe responder ante el reclamo de vecinos, informando sobre la factibilidad de ejecutar la obra requerida.- Que es deber del Órgano Ejecutivo Municipal velar por la seguridad y bienestar de la comunidad en su conjunto.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N°017/2005, Celebrad a por el Cuerpo el 08 de septiembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido en el Articulo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE:

COMUNICACION

ARTÍCULO Nº 1): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que a través del -------área que estime corresponder, eleve un informe descriptivo sobre las siguientes Comunicaciones emitidas por el Cuerpo durante el año 2004.- A)- Comunicación Nº 073/04, Ejecución de rotonda en calles Dr. Ramón, Moritan y Avenida del Trabajador. FECHA DE SALIDA: 20/05/04.- B)-Comunicación Nº 119/04, Obra de drenaje en intersección de calles San Luis y Fray Luis Beltrán del Barrio Nuevo. FECHA DE SALIDA: 01/07/04.- C)-Comunicación Nº 136/04, S/ estudios pluvioaluvionales de Cuencas XVI y

DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

XVII. FECHA DE SALIDA: 16/07/04.- D)- Comunicación Nº 204/04, Sobre iluminación Barrio HIBEPA en calles Nº 1, 2, 5, Pérez Novella y Necochea. FECHA DE SALIDA: 08/10/04.- ------CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----ENTRADA N°: 0840/2005 - EXPEDIENTE N°: CD-125-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A LA NOMENCLATURA URBANA Y AL REGISTRO UNICO DE NOMBRES .- -En Labor Parlamentaria se acordó el pase de este expediente a la Comisión de Legislación General y Acción Social, respectivamente. CONCEJAL PRESIDENTE: por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA Nº: 0830/2005 - EXPEDIENTE Nº: CD-123-B-200 5 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE RESOLUCIÓN. CONVOCASE A LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y SINDICATO DE TAXI A UNA REUNIÓN CONJUNTAMENTE CON LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO EN EL **áMBITO DE ESTE CONCEJO..- --**En Labor Parlamentaria se acordó el pase de este expediente a la Comisión de Servicios Públicos, CONCEJAL PRESIDENTE: por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Siendo este el último expediente en este orden del día y convocando a los señores concejales para el día viernes para las actividades que vamos a tener aquí junto a la Junta de Estudios Históricos, en la declaración que recién aprobáramos y a participar de los festejos del 101 aniversario de nuestra ciudad, damos por finalizada la sesión siendo las 13 horas 40 minutos y convocando a una próxima sesión el jueves 15 a las 10 horas, muchas gracias.-----

FIRMADO: BURGOS - TRONCOSO